

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



INFLUENCIA DEL CAPITAL SOCIAL EN LA ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

Presentado por:

LCDO. JOSÉ LEONARDO MENDEZ MONSALVE

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



INFLUENCIA DEL CAPITAL SOCIAL EN LA ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

Trabajo Especial de Grado para optar al título de abogado

Presentado por:

LCDO. JOSÉ LEONARDO MENDEZ MONSALVE

TUTOR

PROF. MSc. SERVIO PAREDES

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe **SERVIO PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad Número 4.486.928, por medio de la presente hace constar que acepta asesorar al alumno **JOSÉ LEONARDO MENDEZ MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad Número V – 23.778.071, con su carácter de tutor en la investigación titulada “**INFLUENCIA DEL CAPITAL SOCIAL EN LA ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**”, la cual deberá terminar con el trabajo de grado que se exige para optar al título de abogado.

Constancia que se expide en la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

MSc. SERVIO PAREDES

C. I. N°. 4.486.928

Tutor

AGRADECIMIENTO

A Dios que nos da el tiempo, la sabiduría y la fuerza para crecer como persona y como profesional.

A los Profesores de la Universidad Valle del Momboy por impartirme sus conocimientos y así contribuir a mi formación como Abogado.

Muy especialmente al Profesor Servio Paredes, por su acompañamiento incondicional, enseñanza y motivación que fueron de gran ayuda para el culmen de esta meta.

A los profesores Karla Dunn, Leila del Valle Ramírez y Hecney Ramírez por su decidido apoyo con sus observaciones, consideraciones y consejos para la culminación exitosa del trabajo de investigación aquí presentado, Dios les pague.

Y por último, pero no menos importante a mis compañeros, quienes con su apoyo hicimos un gran equipo, para culminar esta meta que enriquece nuestra vida como profesionales, para servir a Dios y la sociedad.

José Leonardo Méndez Monsalve

DEDICATORIA

Doy gracias a Dios y a la Santísima Virgen María en primer lugar por darme la sabiduría y fortaleza que he necesitado para llegar hasta este nuevo logro alcanzado.

A mi familia, mis hijos Marcelo y Leonela, mi esposa Laura Patricia, mi mamá Magaly, mi papá Francisco, mi hermano José Ricardo, quienes fueron pilares fundamentales que me animaron a emprender en este sueño, acompañándome con su amor incondicional y apoyándome durante todo el camino.

A la Universidad Valle del Momboy, por ser la casa de estudios que me abrió sus puertas para la amplitud y el desarrollo de mis conocimientos y poder ser el profesional que este país requiere.

José Leonardo Méndez Monsalve

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Hecney Ramírez, Prof. Karla Dunn y Prof. Servio Paredes, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **"INFLUENCIA DEL CAPITAL SOCIAL EN LA ETICA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS"** que presenta el Lcdo. **MENDEZ MONSALVE, JOSE LEONARDO**, portador de la **C.I. N° 23.778.071**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Hecney Ramirez
C.I 19.899.623
JURADO.

Prof. Servio Paredes
C.I 4.486.928
TUTOR.

Prof. Karla Dunn
C.I 19.286.584

PRESIDENTE DEL JURADO.



Prof. Luis A. Coronado P.
C.I 11.613.363
DECANO.



Prof. Zaida Kassar.
C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**INFLUENCIA DEL CAPITAL SOCIAL EN LA ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**

Presentado por:

JOSÉ LEONARDO MÉNDEZ MONSALVE

RESUMEN

La investigación presentada, establecida por la Universidad Valle del Momboy UVM, bajo el nombre de “Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales”, propende examinar la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales; observando el deber ser en la organización administrativa del Municipio venezolano para prevenir el fenómeno de la corrupción; describiendo las causas más frecuentes de la corrupción administrativa en Venezuela; valorando al proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal; y, develando las estrategias viabilizadoras del capital social en la participación ciudadana para evitar el flagelo de la corrupción el apoyo del capital social y participación ciudadana, todas en el marco de la gestión pública municipal en contra del delito enquistado de la corrupción; encontrando en la gobernanza municipal la estrategia clave para la interacción Estado-Sociedad, en un clima de respeto y armonía para superar los escollos tradicionalmente presentes en los desafueros administrativos. Se desarrolla a través de un tipo descriptivo estudiando el fenómeno de la corrupción presente en algunos funcionarios activos en el gobierno municipal; con diseño mixto, combinado por el documental y de campo en las cuatro ramas del gobierno municipal presente en el Municipio Trujillo, estado Trujillo, obteniéndose los hallazgos con el análisis e interpretación de los resultados en la triangulación de datos entre el deber ser presente en el estamento jurídico, el cuestionario y las respuestas rendidas; teniendo como conclusiones: regular participación ciudadana en las ejecutorias de los órganos presentes en el gobierno local, validando a la educación como proceso vital para participar activamente a través de los mecanismos constitucionales y legales; recomendándose en los aspectos metodológicos, académicos y prácticos.

Palabras clave: *Capital social, ética, funcionarios públicos municipales.*

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**INFLUENCE OF SOCIAL CAPITAL ON THE ETHICS OF MUNICIPAL PUBLIC
OFFICIALS**

Presented by:

JOSÉ LEONARDO MÉNDEZ MONSALVE

ABSTRACT

The research presented, established by the Valle del Momboy University (UVM), under the title "Influence of social capital on the ethics of municipal public officials," aims to examine the influence of social capital on the ethics of municipal public officials; observing the "ought to be" in the administrative organization of the Venezuelan Municipality to prevent the phenomenon of corruption; describing the most frequent causes of administrative corruption in Venezuela; assessing the social process of training for the exercise of municipal government; and, revealing the enabling strategies of social capital in citizen participation to avoid the scourge of corruption with the support of social capital and citizen participation, all within the framework of municipal public management against the entrenched crime of corruption; finding in municipal governance the key strategy for State-Society interaction, in a climate of respect and harmony to overcome the obstacles traditionally present in administrative abuses. It is developed through a descriptive type, studying the phenomenon of corruption present in some active officials in municipal government; with a mixed design, combined by documentary and field research in the four branches of municipal government present in the Municipality of Trujillo, Trujillo state, obtaining the findings with the analysis and interpretation of the results in the triangulation of data between the "ought to be" present in the legal framework, the questionnaire, and the answers given; with conclusions: regular citizen participation in the performance of the bodies present in local government, validating education as a vital process to participate actively through constitutional and legal mechanisms; recommending in the methodological, academic, and practical aspects.

Keywords: *Social capital, ethics, municipal public officials.*

ÍNDICE

DEDICATORIA	5
ÍNDICE.....	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	11
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
INTRODUCCIÓN	14
I. FASE DE PLANIFICACIÓN	17
Diagnóstico Situacional	17
Problemas de la Investigación.....	23
Formulación de Objetivos.....	24
Justificación de la Investigación	24
Delimitación.....	26
Revisión de la literatura	27
Bases teóricas	38
Cronograma de Planificación.....	52
Operacionalización de las Variables	53
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	56
Tipo de investigación.....	56

	10
Diseño de investigación.	57
Población y Muestra.....	58
Técnica y Diseño de instrumento.....	59
Validación y Confiabilidad del Instrumento.....	60
Integración de Resultados.....	62
III. FASE DE PRESENTACIÓN	79
Conclusiones.	80
Recomendaciones.....	86
REFERENCIAS.....	88
ANEXOS	96
ANEXO “A”	96
ENCUESTA- FOTOGRAFÍAS.....	96
Concejo Municipal	96
.....	96
Contraloría Municipal.....	97
.....	97
Recursos Humanos.....	97
.....	97
ANEXO “B”	98
Validación: Juicio de Experta en Contenido.....	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estudios o antecedentes previos en el ámbito nacional.	33
Tabla 2: Estudios o antecedentes previos en el ámbito internacional.	35
Tabla 3. Organización administrativa en el Municipio venezolano	42
Tabla 4. Causas frecuentes de la corrupción en Venezuela.	47
Tabla 5. Mecanismos ciudadanos ante la corrupción.	51
Tabla 6. Cronograma de Planificación: Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales.	52
Tabla 7. Operacionalización de la variable.	54
Tabla 8. Muestra.	58
Tabla 9. Organización administrativa en el Municipio venezolano.	63
Tabla 10. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	63
Tabla 11. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	65
Tabla 12. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	66
Tabla 13. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	68
Tabla 14. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	69
Tabla 15. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	70
Tabla 16. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	71
Tabla 17. Causas frecuentes de la corrupción en los Municipios en Venezuela.	72
Tabla 18. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	73
Tabla 19. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	74
Tabla 20. Capacitación y Orientación.....	75
Tabla 21. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	75

Tabla 22.Pregunta Aplicada en la Encuesta	76
Tabla 23.Pregunta Aplicada en la Encuesta	77
Tabla 24. Capacitación y Orientación.....	77
Tabla 25. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	78
Tabla 27. Pregunta Aplicada en la Encuesta.....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

1. Figura Triangulación en los datos.....	62
2. Figura Organigrama del Gobierno Local/ Municipio Trujillo del Estado Trujillo	65

INTRODUCCIÓN

Conforme a las fuentes históricas del Derecho, advenidas de los conceptos, pasajes bíblicos, nociones y vivencias en el contexto romano y en la antigua Grecia, para luego el abordaje en el escenario venezolano, el trabajo de investigación presentado bajo el título de “Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales” pretende en sus objetivos: general y específicos, examinar la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales, todo a través de las siguientes fases:

La Fase I: de la Planificación, se encuentra destinada al diagnóstico situacional, donde se plantea el problema inserto en el fenómeno o flagelo de la corrupción, lastimosamente presente desde los mismos orígenes de la humanidad teniendo entre las causas la imperfección del ser humano como producto de transgresión a los lineamientos de Dios accionado por nuestros primeros padres Adán y Eva, de la cultura recibida en espacios de los conquistadores, entre los que cabe el proceder en los romanos, griegos y España, con posterior asimilación de dichos desafueros en la psiquis y práctica del venezolano en el quehacer público en las distintas instancias: nacional, estatal y municipal, a través del soborno, extorsión, concusión, estafas, en lo que respecta a tramites, procedimientos, licencias, permisos, solvencias, autorizaciones, recursos en diferentes competencias, experimentado en oportunidades indebidas en materia tributaria para rebajar, exonerar y dar exenciones sin el sustento de lo previsto en el ordenamiento jurídico, violando lo contemplado en el deber ser jurídico.

Ante la anomalía contemplada relacionada con la corrupción se formulan las preguntas para luego convertirlas en los objetivos que den origen al título del trabajo mencionado, pulsando

el estudio en la debida organización administrativa presente en el Municipio conforme al texto constitucional, distinguida en lo adelante como CRBV y Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010, en lo sucesivo LOPPM; valoración de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal; y, el develamiento de las estrategias viabilizadoras de la participación ciudadana en contraposición al mal de la corrupción. Se justifica en los espacios de la teoría, práctica, metodológica, social y jurídica, con el soporte de doctrinarios en el campo de la Administración Pública, jurisprudencia; con una delimitación en los ámbitos de la materia, tiempo y espacio geográfico. Se revisa la literatura en el contexto de la corrupción con acentuación en el Municipio, junto a las bases teóricas en correspondencia con cada objetivo específico; de manera organizada con el cronograma de actuación y el mapa de la variable.

La Fase II: de la Implementación, se encuentra destinada a la explicación o justificación de lo estudiado en el ámbito metodológico, haciéndola con un tipo descriptivo, donde se describe el fenómeno de la corrupción; diseño mixto, combinado del documental o bibliográfico a través de criterios doctrinarios en el campo del Derecho Constitucional y Administrativo y de campo, a través de una población y muestra constituido por ocho (8) funcionarios públicos adscritos al Gobierno Local del Municipio Trujillo del estado Trujillo, dos (2) por cada órgano, adscritos a la Alcaldía, Concejo Municipal, Consejo Local de Planificación Pública y Contraloría Municipal, con captación de información valiosa referida a cada objetivo específico, mediante la confección del cuestionario, debidamente validado por 3 expertos con captación de respuestas a través de la encuesta en la rama correspondiente y citadas anteriormente, con la confiabilidad posterior; la integración, análisis y validación de los resultados.

La Fase III: Presentación, se encuentra dedicada a las conclusiones que se obtienen por cada uno de los objetivos específicos en el presente estudio; complementada de las

recomendaciones al gobierno municipal antes referido y al resto de los gobiernos locales, a la Universidad Valle del Momboy UVM para otros trabajos de grado; y a las comunidades en su gesta de participación activa en el contexto del Estado democrático y social, para no hacer irreal la acción del pueblo en sus derechos que le asisten.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

Diagnóstico Situacional

Conforme a las Sagradas Escrituras, plasmadas en la Biblia, se puede evidenciar en pertinencia con el delito de corrupción sin entregar un mero particular de origen para el delito signado como corrupción, pues la aduce como consecuencia de la contravención del ser humano a los mandatos de Dios; teniendo al pecado original cometido por nuestros padres primigenios Adán y Eva en el detonante de la debilidad e imperfección de las personas, donde se inserta la contravención al mundo trayendo consigo la corrupción transgresora de la relación entre Dios y nosotros.

Como corolario de lo anteriormente mencionado, la corrupción aflora conforme a las Sagradas Escritura a través de un buen número de antivalores, entre ellos el de la deformación social al desintegrarse y por ende fragmentarse la sociedad dada la erosión que se presenta al perderse la confianza entre los miembros conformantes de la sociedad, llamada a tener armonía y transparencia en sus ejecutorias, tal como se avizora en el libro de Proverbios, capítulo 28, versículo 16; el antivalor de la injusticia, pues el pecado conlleva directamente al abuso del poder público, el afán sin límites para obtener recursos mal habidos sin importar el daño colectivo; el uso adrede de acciones vulneradoras de la paz y armonía que deben prevalecer en la interacción Estado y sociedad, bajo el esquema de la gobernanza colaborativa, todo según lo visualizado en el libro de Génesis, capítulo 4, versículo 8, con la muerte intencional, hoy en día homicidio intencional cometido por Caín a su hermano Abel; libro de Isaías, capítulo 1, versículo 23 y de Jeremías en su capítulo 22, versículo 13.

En armonía con lo anteriormente enunciado, se pueden también concretar en la Biblia algunos ejemplos de corrupción, tal como sucede con los detentadores del Poder Público, donde se incluyen a jueces y líderes abusando del poder otorgado en aras de obtener dividendos particulares en desmedro del colectivo, denotado en el primer libro del profeta Samuel en el capítulo 8, versículos desde el 1 al 22; de empresarios explotadores con acciones deshonestas en sus organizaciones empresariales en lo referido a las ganancias desmedidas en contra de los trabajadores y del colectivo que aspiraba y aun pretende una mejor relación en el hecho creador del trabajo, a tenor del libro de Proverbios capítulo 16, versículo 8; y también de las personas encomendadas a guiar espiritualmente a los seres humanos como pasa en la religión, explotando a los seres humanos con artilugios para su propio interés, sin importar la inocencia y buena fe de los creyentes, motivaciones estas sustentadas en el libro de Mateo capítulo 23, versículos 23 al 28.

Conforme al delito de corrupción, es también necesaria para comprender el presente las vivencias desordenadas con el erario en la antigua Roma, desarrollada lamentablemente a juicio de Elliot (2018), en distintos tipos, entre otros en el de captar sufragios y votos, arreglar elecciones, apropiación de recursos recibidos sin el debido soporte legal; cobro de incentivos sin asidero alguno; la estafa, como el artilugio del engaño para provocar ingresos sin causa legítima; la extorsión a cambio de pagos indebidos a tenor de actividades no cónsonas con el estamento jurídico; la concusión, materializada por el cobro de tributos, generalmente impuestos, de forma desmedida provocadora de confiscaciones, en vez de montos justos para cooperar con el gasto público; los sobornos para amañar decisiones en las cobranzas de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones); de los informes en razón de inspecciones a la propiedad inmobiliaria y actividades comerciales, todas en detrimento de la dignidad del ser humano y del patrimonio en múltiples oportunidades bien habido.

De acuerdo a Tudela (2017), la expresión o palabra acuñada como corrupción, como debe ser, tenía en la antigua Grecia un elemento o carácter negativo, concebido en su mejor expresión en abuso del cargo público en aras de un beneficio particular en desmedro del colectivo o mandante que le otorgó el poder; siendo motivo serio de preocupación dado el perjuicio hacia el pueblo acentuado en los de menos recursos en todos los órdenes; siendo el soborno en el espectro de las máscaras de la corrupción el más penado, con mayor acentuación cuando se lesionaban los intereses de la polis griega, entendida esta como Ciudad-Estado, con carácter independiente como fue Atenas, Tebas, entre otras, pues Grecia no era un país unificado en el contexto de la antigüedad. En ratificación del criterio del prenombrado doctrinario inscrito en este párrafo, ante las contravenciones al deber ser del ordenamiento jurídico, los griegos estatuyeron rígidos procedimientos destinados a mitigar los delitos de corrupción con formales controles y rendición de cuentas en la gestión pública.

Frente a los desmanes acusados anteriormente conforme a la historia, Kelso (2021) nos afirma que el fenómeno de la corrupción, concebido por la Real Academia en el espacio histórico, se traduce en la acción contraventora del orden jurídico materializado en corromper, sobornar, alterando lo previsto en las normas jurídicas en minusvalía del colectivo, con provecho particular, tratándose entonces de un delito eminentemente social. Igualmente, prosigue la autora y así se interpreta a la corrupción no como anomalía nueva en el contexto venezolano, admitiendo sus orígenes repetitivos, teniendo arraigo y desarrollo con la cultura, colonizado en ciertos particulares inmorales, con trueques de espejos por oro, desatando la viveza criolla y desmanes en detrimento de seres humanos que anhelan un mejor vivir, en condiciones alentadoras de la dignidad humana por el sólo hecho de ser hijos de Dios, semejantes a él y en consecuencia libre de obstáculos,

triquiñuelas, falsos procederes llenos de engaño, pues nos merecemos los mejores atributos para convivir en paz.

En este orden de apreciaciones y de situaciones ha sido posible la instrumentación del Estado de Derecho para de esta forma hacer valer los derechos y garantías de los seres humanos en un contexto democrático y social, de derecho y de justicia, tal como se ha pretendido con medios jurídicos severos como los decretos, entre otros los dictados por el Libertador Simón Bolívar con estrictas consecuencias jurídicas llenas de sanciones para los transgresores del Derecho Positivo y del Derecho Natural, es decir para sujetos delincuentes que se apropiaran indebidamente de forma indebida del erario bajo un esquema de plena comprobación para evitar la culpabilidad en inocentes, tal como sucedió hasta con penas de muerte contempladas para los funcionarios en el quehacer público por la comisión de esos delitos y para los administradores de justicia alcahuetes de tales atrocidades, para de esta forma cohibir al ser humano de sus tropelías, cuestión que mermó tenuemente los delitos de este tipo, dadas las estrategias para hacer invisibles las tareas involucradas en los desmanes en estudio.

Frente a las enunciaciones anteriores, llenas de historia, argumentos y de pesares, se puede afirmar a toda luz que la corrupción es una actuación anómala arruinadora de un país, pues de modo lamentable y hasta aterrador está presente en casi todos los espacios de los asuntos públicos tan esenciales en los servicios de educación, salud, entre otros; convirtiéndose la corrupción en un penoso proceder, donde a manera de ejemplo, en el ámbito de la salud y los hospitales hasta una jeringa o suero es apropiado indebidamente en contra de los derechos que tienen los pacientes en tales recintos de salud con provocaciones de muertes por el simple hecho de no contar con insumos tan pequeños pero esenciales para el valor de la vida de un ser humano, siendo víctima de un ser humano sin escrúpulos y temor a Dios, en merma de los derechos y valores como el de la vida,

libertad, igualdad, democracia, justicia, igualdad, contemplados en el artículo 2 de la norma suprema en Venezuela.

El Estado venezolano a nivel de los Municipios encuentra lamentablemente asidero el fenómeno de la corrupción aun cuando se puede contar con una organización en el ámbito administrativo lleno de competencias y atribuciones destinadas por una parte a hacer efectiva la autonomía política, normativa, administrativa y tributaria, con las ramas ejecutiva en la Alcaldía con su Alcalde, direcciones y departamentos que le ayudan; el Concejo Municipal con sus Concejales o Ediles, en las atribuciones normativas para sancionar leyes locales u ordenanzas pero también para controlar, fiscalizar y administrar; el Consejo a cargo de la Planificación en lo Público, con los Consejeros, como su nombre infiere para planificar junto al pueblo los recursos en orden a lo presupuestado; y, la Contraloría en lo Municipal, con el Contralor, para también controlar y fiscalizar el patrimonio del Municipio; donde debe estar presente en cada una de las atribuciones por muy chiquitas que aparenten ser con la participación ciudadana como Derecho Humano fundamental en el concepto de la gobernanza colaborativa, presente en el capital social.

Como complemento del párrafo anterior, los Municipios cuentan con un conglomerado de competencias: propias, abundantes por cierto, a tenor de lo estatuido en el artículo 178 de la CRBV; concurrentes, emanadas de los Poderes Públicos Nacional y Estadal, con asignación de recursos para tales asunciones; descentralizadas, igualmente desde las esferas antes mencionadas; y, delegadas, sin asignación estas últimas de los recursos, por la naturaleza de la delegación. Con estas enunciaciones se valida la cantidad de recursos que pudiesen tener los Municipios para ser administrados correctamente, complementados de la cantidad de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), así como sucede a manera de ejemplos en los impuestos, derivados de las actividades económicas, anteriormente denominada patente de industria y comercio; vehículos,

apuestas lícitas, espectáculos públicos, inmobiliario urbano, publicidad y propaganda comercial; y de lo percibido por tasas por los servicios prestados: mercados municipales, cementerios, terminal terrestre de pasajeros, aseo urbano y domiciliario.

Conforme al criterio del prenombrado Kelso (2021), existen evidencias de los estragos de la corrupción en Venezuela, afirmando contar con un acentuado Estado irregular y sin forma, con modalidades en el otorgamiento de servicios y de obras, a cargo de funcionarios con capacidad para influir en las decisiones de rigor, por medio de permisos y trámites fuera de los procedimientos correspondientes, autorizaciones, rebajas, exoneraciones y exenciones de tributos sin ser contempladas en ley con acentuación o prevalencia en los Municipios venezolanos.

Por las revelaciones expuestas en el párrafo anterior, se validan, entre otros, dentro de los espacios nacional, estatal y municipal, escenarios calamitosos pues no se cuentan con los suficientes recursos para hacerle frente a las necesidades afloradas en las distintas competencias, al tener potencialidades y oportunidades, tal como sucede en los Municipios donde ni siquiera los servicios públicos como el del aseo urbano funciona, evidenciado por unidades recolectoras de basura destartaladas, inservibles, con obreros sin las condiciones mínimas de higiene y seguridad para tales oficios; cementerios donde parecen junglas y potreros, espacios de terreno para los animales e indigentes; mercados municipales, desorganizados y sin cabal funcionamiento, para lo cual se exige a la brevedad posible tomar los correctivos necesarios, entre ellos la participación ciudadana en el concepto de la gobernanza colaborativa y del capital social, para de esta manera cooperar con el detentador del Poder Público en lo atinente a racionalizar el gasto e impedir el flagelo de la corrupción.

Por las consideraciones expuestas, el capital social, por intermedio de la gobernanza colaborativa se debe conjugar el esfuerzo para hacer posible un Estado con forma y nunca amorfo,

partiendo desde el Municipio como primera instancia para accionar directamente, conforme a los diversos mecanismos constitucionales y legales para participar activamente, sin complejos o limitaciones, siempre con preparación, orientación debida en aras de asumir el rol de sujeto mandante en el contexto del contrato social.

De continuarse con este triste y desolador escenario en lo público, de manera lamentable contaremos con un Estado en cualquiera de los niveles amorfo, sin sentido, empleador solamente, y sin fiel cumplimiento de sus fines ente los cuales cuenta la acción en lo local para alcanzar la dignidad de las personas y la sociedad con más criterio de justicia; simplemente cualificado como unos de los objetos sin sentido, el cual desnaturaliza tantas luchas libradas en el seno de las Revoluciones como sucedió con la Francesa, frente a un Estado Monárquico.

Problemas de la Investigación.

Ante el diagnóstico situacional expuesto, por una parte lleno de particulares normativos alentadores y armoniosos con la felicidad de la población; y, por la otra de contradicciones, anomalías, dolosas o culposas, que de alguna forma pervierten la esencia del Estado por el delito de corrupción, nacen variadas reflexiones, inefables sentimientos y pensamientos, inquietudes traducidas en las siguientes formulaciones o preguntas, para luego darle respuestas conforme al objetivo y específicos de manera ordenada:

Problema general

¿Cómo influye el capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales?

Problemas específicos

- ¿Cómo debe ser la organización administrativa del Municipio venezolano para prevenir la corrupción?

- ¿Cuáles son las causas con mayor acentuación de la corrupción administrativa en Venezuela?
- ¿Cómo debe darse el proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal?
- ¿Cuáles son las estrategias viabilizadoras del capital social en la participación ciudadana para evitar la corrupción?

Formulación de Objetivos.

Objetivo general

- Examinar la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales.

Objetivos específicos

- Observar el deber ser en la organización administrativa del Municipio venezolano para prevenir el fenómeno de la corrupción.
- Describir las causas con mayor acentuación de la corrupción administrativa en Venezuela.
- Valorar al proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal.
- Develar las estrategias viabilizadoras del capital social en la participación ciudadana para evitar la corrupción.

Justificación de la Investigación

En razón de las breves enunciaciones hechas en este proyecto de investigación en el campo de la corrupción y de la ética que debe prevalecer en los funcionarios públicos municipales, lleno de episodios y tristezas pero de sueños y esperanzas en el campo del deber ser y quehacer público municipal, se justifica la importancia del estudio en el área, entendiendo ahora que la participación

ciudadana como Derecho Humano fundamental no puede ser mediatizado, por el solo hecho de ser un precepto emanado del Derecho Natural.

Aporte teórico: la teoría se encuentra constituida, tal como se reflejó en las notas anteriores en los criterios y pareceres de autores en el área del Derecho Administrativo, entre otros Brewer-Carias, (2020); Marín (2004); Acceso a la Justicia (2019) y de exponentes en el área; conjugados de la jurisprudencia existente sobre la materia para de esta forma darle respuesta lo más pertinente posible a las preguntas formuladas y objetivos propuestos, sustentados en el texto constitucional y legal.

Aporte práctico: permitirá a los gobiernos municipales y ciudadanos en el Municipio venezolano el cumplimiento verdadero y conducente de las distintas y numerosas competencias junto a los mecanismos de participación ciudadana para evitar, prevenir y castigar conductas contrarias a la ética en el ejercicio y correcta administración del erario para la redundancia en beneficio del soberano traducida con buenas obras y servicios, con la racionalidad en el gasto, rendición de cuentas y transparencia en el proceder gubernamental.

Aporte metodológico: se aspira en el presente trabajo dar a conocer el método y técnicas del estudio a través de la descripción del fenómeno y diseño mixto: documental y de campo, con la triangulación de datos, entregando el camino a seguir para futuras investigaciones en cualquiera de los ámbitos del Poder Público y organizaciones comunitarias, donde es indispensable la gobernanza colaborativa con abundante ética entre el Estado y la sociedad, para de esta manera, entre tantas ir alcanzando la dignidad del ser humano.

Aporte social: bajo la premisa de todo trabajo en favor de la sociedad, la presente investigación encuentra asidero en el soberano conforme a la buena acción del gobernante en el nivel municipal de manera hermanada con la ciudadanía en procura de los más altos intereses

comunitarios con administraciones pulcras, justas, con responsabilidad, rendición de cuentas, transparentes al servicio del pueblo quien en definitiva es el mandante en el concepto del contrato social.

Aporte jurídico: el trabajo de grado, bajo la modalidad de instruida en estructura especial advenida de la Universidad Valle del Momboy UVM, Escuela de Derecho propende a constituirse en el aliado del Derecho para el cumplimiento de sus fines: justicia, seguridad jurídica y bien común. Para tales menesteres, el Derecho no puede sólo trabajar con lo prescrito en el ordenamiento jurídico, es la sociedad la mejor indicada para hacer posible sus cometidos; todo dada la legitimidad de las actuaciones derivadas de la acción del pueblo.

Delimitación

En la dimensión del área o materia, se enmarca en las disposiciones presentes y de relevancia en la Constitución Nacional, leyes, doctrina y jurisprudencias, afianzadas en el concepto de la corrupción, del debido proceder gubernamental en el Municipio con ética, valores superiores, principios; y del Derecho Humano a la participación ciudadana en el concepto de la gobernanza colaborativa conforme a las ejecutorias presentes en el Gobierno Municipal, en la línea de investigación de nuestra Casa de Estudios denominado: capital social comunitario, con el estudio pormenorizado de una población conformada por instrumentos jurídicos y textos doctrinarios sobre el tema en estudio y del talento humano adscrito en el gobierno municipal; haciéndolo en la dimensión temporal desde el jueves 16 de mayo al 20 de octubre, ambas fechas del año 2024; y, en la dimensión espacio o ubicación geográfica la investigación se centra en el Gobierno Municipal a través de los sujetos de la encuesta asentados en el Municipio Trujillo del estado Trujillo, jurisdicción a la cual pertenece el investigador.

Revisión de la literatura

Para el cumplimiento de la presente investigación se cuenta con los preceptos ofrecidos por el ordenamiento jurídico venezolano de carácter constitucional, legal, doctrinario y jurisprudencial referido a los particulares contra la corrupción conforme a las tareas del capital social en la participación ciudadana, para prevenir, controlar y sancionar los hechos vulneradores de los derechos y garantías pertenecientes al pueblo en su carácter de mandante, siempre en el marco de los valores superiores, juicios o principios axiológicos insertos en la ética.

Aspectos constitucionales y legales

En el marco constitucional, ofrecido por la CRBV, nos encontramos con la concepción del Estado venezolano, con democracia eminentemente social en los espacios del derecho y de la justicia, propugnado por valores superiores como el de la vida, libertad, justicia, democracia, igualdad, solidaridad, entre otros, plasmado en el artículo 2. Tal como se denota, se encuentran los valores de la democracia y solidaridad, encaminados en el concepto del Estado, apreciándose a la gobernanza colaborativa en una de los esfuerzos comunes del ciudadano con el Estado para posibilitar el fiel y legítimo hacer de los fines del Estado venezolano, en sintonía con los principios de legalidad, responsabilidad y consecuente rendiciones de las cuentas para facilitar lo transparente en el trajinar; siempre en plena sintonía de la rectitud en el ejercicio del asunto público, pues se deben cumplir conforme al artículo 142, ejusdem, con honestidad, sin parcialidad alguna; aptitud proba y diligente para alcanzar los resultados con la consecuente rendición de lo actuado.

En este orden de ideas expuesto en el párrafo anterior, existen medios u organismos para el control, en aras de no hacer ilusoria en la medida de lo posible el cumplimiento de los valores,

virtudes y juicios en el seno y ejecutorias de la administración de los asuntos públicos, todo por intermedio de los órganos pertinentes: Contraloría General de la República, la de los estados o provincias y la de los Municipios, encargados por su naturaleza de controlar, vigilar y fiscalizar las diferentes competencias; con el complemento de la Defensoría del Pueblo, encargado y de novedosa presencia en el ordenamiento jurídico venezolano destinada a velar por los Derechos Humanos; garantizados por una sana administración del valor de la justicia, en sintonía hermanada de los artículos 276, 280 y 253 de la CRBV.

En referencia a lo estudiado con anterioridad, no son solamente los órganos señalados y brevemente explicados en relación a las funciones, es indispensable el acompañamiento de la participación ciudadana conforme a los distintos mecanismos establecidos en la esfera política, social y económica; el derecho al acceso de la información, pues todos los ciudadanos amparados en el principio de la ley y su cumplimiento tienen el derecho a ser informados oportunamente de lo actuado en el seno del asunto público en los diferentes niveles; la contraloría social, pues las comunidades tienen el legítimo accionar controlando la gestión de todos y para todos en el asunto público; con las denuncias, aportaciones objetivas y oportunas en correspondencia con las actuaciones deshonestas y corruptas por ante las autoridades competentes; todo en atención y de manera respectiva en los artículos 67, 66 y 283 de la CRBV; siempre con los propósitos de hacer efectivo el Derecho Humano a la participación ciudadana conforme al correcto desenvolvimiento jurídico.

Como complemento de lo expuesto en orden a la participación ciudadana, como Derecho Humano que es, se encuentra ordenado conforme a la naturaleza de cada medio para tales menesteres en lo político, social y económico, conforme a las fases presentes en los asuntos públicos y en los variados escenarios de la vida nacional, estatal y local en lo referente al diseño,

ejecución y control social, en la procura constante, entre otros, de controlar las tareas del administrador público en sus quehaceres e favor del colectivo.

En armonía con lo abordado en el texto constitucional, nace la ley nacional legislada para evitar la corrupción, con pleno vigor desde el año 2024 con reforma del lunes 2 de mayo 2022, con Gaceta Oficial 6.699 Extraordinario, destinada al establecimiento de principios, derechos y obligaciones para la prevención de la corrupción administrativa, con la promoción del proceso social de la educación dirigida a la ciudadanía y al talento humano conformante del Estado venezolano. En este orden de apreciaciones la enunciada ley nacional permite el acervo de derechos, valores y principios como el de la participación ciudadana: probidad, transparencia y consecuente rendición de cuentas, en su esencia destinados a las actividades preventivas relacionadas con la corrupción; con disposiciones alusivas a la prevención del fenómeno o flagelo de la corrupción; tal como sucede con la declaración jurada del patrimonio, los ejercicios incompatibles con las funciones públicas, las orientaciones en ética, en conjunción con el Derecho Humano a la participación ciudadana.

Como complementos a las nociones vistas, se encuentran las acciones primordiales del estudio aquí presentado y de las sanciones correspondientes, con tipificación de las figuras delictuales contraventoras a la administración pública como lo son: (i) peculado; (ii) malversación de fondos públicos, (iii) concusión; (iv) cohecho: de igual manera contiene la debida protección a los que ejercen las denuncias oportunas y objetivas sobre actuaciones dolosas culposas inherentes a los actos corruptos, con garantía de la confidencialidad y seguridad de rigor; y, de los órganos con competencia direccionadas a las labores del control y seguimiento en la materia sobre corrupción.

Aspectos doctrinarios

Razonando sobre los actos delictuales de corrupción, la doctrina jurídica venezolana, ha sustentado algunos criterios para el abordaje de la corrupción y sus tipos, basándose en distintos enfoques, perspectivas o puntos de vista en la teoría y con carácter de lo jurídico, para explicar, comprender, valorar y asimilar las diversas causas y efectos, en aras de las propuestas correspondientes y efectivas dirigidas al combate de rigor al flagelo que elimina y enerva la esperanza de un pueblo ante las inclemencias del pecado.

Conforme a los diferentes enfoques se encuentran el multifactorial, sistémico, ético, jurídico, preventivo, sancionador, de recuperación de fondos y participación ciudadana. En este orden de ideas, el multifactorial, reconoce a la corrupción como delito de múltiples causas de carácter político, económico, institucional, moral y ético; demostrándose en el transcurrir de los hechos delictuales lo peligroso que reviste la carencia o merma presente lamentablemente en el trajinar de lo público, el carácter exiguo de las penas y consecuencias en la práctica, traducidos en la merma y golpeada debilidad de un Estado amorfo; el sistémico, pues no se trata de un fenómeno separado e independiente, tiene coherencia la corrupción con diversidad de causas que la hacen prosperar lamentablemente; un enfoque ético y moral, pues con la corrupción se vulneran copiosamente los valores superiores y principios axiológicos que deben estar presentes en la vida y sociedad, como el de responsabilidad, probidad, eficacia, eficiencia e integridad con valores agregados, para de esta forma ir cultivando una cultura en aras del bienestar social.

En complemento de los enfoques anteriormente mencionados y brevemente descritos se encuentran, el enfoque jurídico, centrado como debe ser en las disposiciones normativas y de carácter jurídico, para de esta forma, como lo vengo anunciando, atender a la prevención y sanciones en y por la corrupción, conjugado el estudio de jurisprudencias y de las acciones

desarrolladas por los órganos competentes en esta materia, referidos con anterioridad. Bajo la perspectiva preventiva, se realiza la cautela del delito en estudio, pues se puede evitar con estrategias viables, con la implementación de estrategias viables con la participación ciudadana, capacitación, entre otras, motivo fundamental de la presente investigación. En lo de sancionador, se considera necesaria la instrumentación de serias consecuencias jurídicas contra la corrupción, en la procura del castigo ejemplar y del ejemplo en la restauración de la confianza en los organismos adscritos a la Administración Pública, recuperándola con ejemplos y no con meras palabras.

Para ir finalizando este segmento, se encuentra el de la recuperación del patrimonio en lo referente a los activos obtenidos por las actuaciones ilícitas con la corrupción siendo de esta forma una de las maneras para animar, estimular e impulsar la debida actuación del funcionario público; todo desde la perspectiva de la participación ciudadana, como Derecho Humano fundamental, en coherencia de los mecanismos, conducidos a la erradicación de la corrupción, con la capacitación necesaria y viable.

Con la obra de Rivas, (2011), se validan doctrinariamente los distintos principios republicanos, destinados a las ejecutorias de un buen gobierno, entre ellos el municipal, conforme al valor de la democracia participativa, para de esta forma entre otras, evitar los desmanes del detentador del Poder Público, a tenor de los diferentes mecanismos reconocidos y establecidos en el Derecho Positivo, tal como sucede en los artículos 62 y 70 de la CRBV; y en la LOPPM, artículo 259.

Garay, (2011), en sus comentarios a la Constitución Nacional, describe a la participación ciudadana, a la luz del artículo 62 de la CRBV, con la acción del capital social en las distintas fases presentes en la gesta del asunto público, conforme a las fases: definición, ejecución y control

social, para de esta manera viabilizar el trabajo de un gobierno consensuado en el concepto de la gobernanza colaborativa con atributos de probidad, transparencia y de rendición de cuentas.

En armonía con lo argumentado, Paredes, (2014), en el ámbito del Derecho Administrativo Municipal y del control social, admite la relevancia de la participación ciudadana como Derecho Humano, para hacer factible, en coherencia de los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico, el férreo control para el accionar de lo público en lo atinente a la contraloría social, demostrándose aunque sea en el plano axiológico los propósitos del Constituyente y del legislador la mancomunidad del esfuerzo entre el Estado y el capital social en la gobernanza colaborativa.

En el ámbito de la jurisprudencia, se encuentra entre otras la sentencia de fecha 24 de enero de 2002, signada con el número 85, en Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, destinada entre otros aspectos a hacer posible la concepción de un Estado democrático y social, para evitar que la clase pudiente y dominante, en los diversos espacios político, social y económico, por el sólo hecho de contar con facultades que pudiesen abusar y someter al colectivo indefenso, como pudiese suceder con el delito de corrupción en contra de un pueblo humilde pero con esperanza de redención.

Estudios Previos

En el presente trabajo de investigación se encuentran algunos antecedentes en plena armonía con el delito de corrupción presente en la Administración Pública y del papel preponderante de la ciudadanía en la participación activa para prevenir a tiempo en el mejor de los casos las distintas contravenciones al deber ser en lo que respecta al manejo del patrimonio colectivo por quien detenta el Poder Público, haciéndolo en los diferentes planos y escenarios. A tales efectos, se tiene:

Tabla 1: Estudios o antecedentes previos en el ámbito nacional.

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Casanova-Leal (2023)	Nacional	. Percepción de la corrupción judicial en Venezuela.	Universidad de Los Andes Núcleo Táchira Venezuela
Barreto, (2021)		Principios Republicanos en la Cláusula Pétreo.	Universidad Valle del Momboy UVM
Benítez, (2021)		Soberanía Política.	Estado Trujillo

Fuente: Elaboración propia.

Casanova-Leal, (2023), en su artículo científico inclinado a la observación y reflexiones sobre la corrupción en Venezuela, Universidad de Los Andes, Núcleo del Táchira – Venezuela, pretende en lo social y jurídico develar en los abogados y funcionarios del Poder Judicial venezolano sobre el delito de corrupción judicial, dados los resultados aflorados -nada alentadores- por Transparencia Internacional (organización no gubernamental promotora de medidas contra delitos entre los cuales cuenta la corrupción administrativa), donde Venezuela ocupa una calificación extremadamente baja en lo referido a la lucha contra el delito de corrupción, con la elaboración de variables que puedan identificar con claridad los impactos de rigor en las de lo social y económico; argumentando que la democracia sana depende del sistema de justicia, donde la justicia social se pone en juego con las corruptelas en la administración pública, y realización del estudio con el carácter exploratorio, descriptivo y de análisis científico.

La recolección de la información, tal como se apuntó anteriormente, se obtuvo con las expresiones mediante encuesta realizada en abogados y funcionarios adscritos al Poder Judicial, concluyendo, que tan sagrada labor en favor de la sociedad, no debe ser una porción apartada del país, donde se revela la introducción del fenómeno en estudio en las esferas llamadas a

salvaguardar entre otros los objetivos inherentes a la protección del patrimonio público, con tareas sanas, objetivas, justicia y llenas de transparencia.

El antecedente antes mencionado guarda una gran relación con la ética de los funcionarios públicos municipales y de la gobernanza comunitaria en la formación de normas, valores y comportamientos dentro de una comunidad. La gobernanza comunitaria no solo puede influir en la ética de los funcionarios públicos municipales, sino que también puede afectar la percepción general de corrupción en las instituciones judiciales, destacando su importancia para el desarrollo lo moral e integridad institucional.

Barreto, (2021), en su trabajo de investigación apoyado por la Universidad Valle del Momboy UVM para obtener el título de abogado, presenta particulares en la cláusula pétreo instituida como principio republicano en el artículo 6 de la CRBV. A tales efectos valida la importancia y presencia del concepto constitucional del Estado venezolano contenido en el artículo 2 de la CRBV, producto a florado de las revoluciones francesa e inglesa, extinguidoras del Estado monárquico gendarme o de policía; para darle paso a la separación, independencia y equilibrio del Poder Público con la mediación ciudadana, acentuada en la gobernanza colaborativa conforme a los diferentes canales posibilitadores del enunciado Derecho Humano, para de esta forma no hacer irreal o utópico el Derecho Natural, materializado en el derecho ineludible para participar activamente y nunca ser convidados de piedra en asuntos de tan vital importancia donde se encuentra el destino de los pueblos.

El ensayo o estudio que antecede, guarda armonía con el presente estudio, pues se sustenta en los pilares de la República contenidos en la citada disposición constitucional número 6, principios republicanos presentes en el plano normativo constitucional, donde cuenta, entre otros el Derecho Humano a la participación ciudadana con democracia directa en los asuntos públicos

en el contexto de la gobernanza colaborativa, del control social destinado a la prevención de la corrupción administrativa, partiendo de la orientación para tales menesteres.

Benítez, (2021), en su estudio presente en el repositorio de la Universidad Valle del Momboy UVM para optar al título de abogado, destinado a las reflexiones de carácter jurídico alusivas a las notas esenciales ofrecidas en el concepto de soberanía política en el ámbito local, valida el papel protagónico y la participación del pueblo como soberano en las formas directa e indirecta, teniendo en la primera de las enunciadas los diversos mecanismos estatuidos en el artículo 70 de la CRBV y en los medios establecidos en la LOPPM, donde se evidencia la manera de hacer factible y no utópica el concepto sagrado comprendido por la soberanía política; trabajo efectuado con un tipo de investigación descriptiva, diseño documental elaborado con la interpretación jurídica lógica; concluyendo en un exiguo cumplimiento del concepto de soberanía todo por falta de orientación suficiente al soberano de sus quehaceres comunitarios peor medio de los instrumentos inscritos en el Derecho Positivo, situación que posibilitan los desmanes de algunos detentadores del Poder Público.

La investigación que antecede guarda estrecha coherencia con la presente investigación por tratar al Derecho Humano a la participación ciudadana desmembrado del concepto de soberanía política, pues la cualidad va más allá del sufragio siendo indispensable la presencia y acción en los asuntos públicos encontrando asidero el control social para prevenir los desmanes del detentador del Poder Público, conforme a los diferentes medios o mecanismos de acción en lo político, social y económico estatuidos en el artículo 70 de la CRBV.

Tabla 2: Estudios o antecedentes previos en el ámbito internacional.

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Samanamud (2021)	Internacional	Impacto de la Corrupción en el Crecimiento Económico.	Universidad de Lima – Perú

		Repositorio Institucional.
González (2020)	“¿Por qué se tolera la corrupción?”	Colegio de la Frontera Norte. México.
Ciucci (2019)	“Corrupción Política y Licitaciones Públicas”	Universidad Nacional del Sur, Buenos Aires Argentina

Fuente: Elaboración propia.

Samanamud, (2021) en su trabajo de suficiencia profesional para optar al título profesional de Economista en la Universidad de Lima – Perú, relacionado con el impacto o incidencia de la corrupción en el progreso económico, a través de un análisis en la Comunidad Andina, estudia los efectos de la corrupción en las economías interactuantes en dicha unión de Estados, conformada por Ecuador, Chile, Perú, Colombia, Bolivia, tal como lo constató en el lapso del año 2000 al 2019.

El estudio se enfoca en el análisis del impacto de los actos de corrupción, develándolo en 5 economías integrantes en la Comunidad Andina: Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia y Chile, durante el periodo del 2000 al 2019; conforme a una selección de variables atendiendo a la denominada técnica MCO-pooled (método para la captación de parámetros de la población mediante modelo de regresión lineal) descubriendo en consecuencia la influencia dirigida al comportamiento del auge económico en la Comunidad Andina con derivación del delito en estudio, es decir corrupción, develada la relación dañina de la corrupción con las aspiraciones de los países antes enunciados en favor de la sociedad como debe ser, donde no debe tener espacios dicho delito, pues enervarían las respuestas de solución a los problemas planteados en dicha mancomunidad internacional.

El estudio presentado, encuentra relación con la ética y valores morales en el talento humano adscrito al sector público, alusiva a las tareas preventivas de la corrupción, resultando crucial y de suma importancia para fomentar un entorno propicio para el crecimiento económico sostenible; con la promoción de valores éticos y su decidida implementación efectiva de mecanismos de control y transparencia para contrarrestar el impacto negativo de la corrupción en el desarrollo económico.

Por su parte, González, (2020), en su trabajo de grado destinado a la obtención de la maestría en desarrollo regional, en el Colegio de la Frontera Norte, elaboró la tesis de rigor, con la interrogante sobre la causas incidentes en la tolerancia de la corrupción; aduciendo la insuficiencia o débil participación ciudadana y de simples políticas públicas, lo que hace prospero el delito estudiado. En lo metodológico, realizó un estudio con el auxilio de la estadística de tipo transversal mediante datos ofrecidos por el Barómetro de las Américas, cualificado este como el proyecto de encuestas más amplio presente el hemisferio occidental. Con tales anomalías, evidencia la preponderancia del Derecho Humano a la participación ciudadana, cuando se hace uso de los mecanismos establecidos para tales oficios, siendo necesaria la alianza de la orientación pertinente a las comunidades y a quienes detentan el Poder Público.

El antecedente antes mencionado está estrechamente relacionado con la ética del talento humano adscrito a los asuntos públicos para el cabal desempeño de sus deberes y atribuciones y de esta forma prevenir al delito de corrupción en sus diversas manifestaciones; minimizando el nivel de tolerancia existente e influenciada lastimosamente por factores culturales, institucionales y sociales; siendo prudente identificar y abordar estas dinámicas con la promoción de una cultura holística, objetiva y transparente como puede suceder con los servicios públicos.

Ciucci, (2019) en su investigación para optar al título de Magister en Políticas y Estrategias en la Universidad Nacional del Sur presente en la Ciudad de Buenos Aires Argentina, relacionada con la corrupción en el ámbito de lo político respecto a las licitaciones para convenir con el Estado, conceptualiza a la corrupción como situación irregular en los espacios y gobiernos del globo terráqueo, el cual influye grandemente en la economía y la consecuente repartición de riquezas. Propone en su estudio un diseño experimental para constatar posteriormente la influencia de trámites burocráticos, pues el delito en estudio prevalece en las contrataciones en el ámbito público, aseverando que entre más complejos y engorrosos sean los trámites y requisitos, se incrementan los complementos de corrupción; propone, lo que hace viable las estrategias que sean debidamente tratadas y probadas preliminarmente y con posterioridad sobre su eficacia.

En coherencia con lo abordado, es importante, a manera de ejemplo, precisar en materia de licitaciones públicas, la ética de los funcionarios encargados de este proceso, para patentizar la transparencia, justicia y eficiencia en la asignación de recursos públicos; pues la carencia de la ética puede abrir las puertas a prácticas corruptas como el favoritismo, el soborno o la manipulación de procesos, lo que distorsiona la competencia y perjudica a los ciudadanos y a las empresas contratantes con el Estado en sus relaciones jurídicas.

Bases teóricas

La corrupción

Se hace prudente e indispensable comenzar con el desarrollo aunque sea sencillo de palabras básicas en aras de la mejor explicación y pretendidos en los objetivos delineados en esta I Fase de Planificación, haciéndolo en consecuencia con las notas primordiales en el concepto de

corrupción y en los efectos de tan grave anomalía o delito, pues su sola presencia enerva, daña, lesiona los derechos del colectivo que aspira una vida en plena coherencia con Dios y de lo estatuido en el Derecho Natural y Derecho Positivo.

En los diversos diccionarios jurídicos o no, encontramos al concepto de corrupción como el abuso del talento humano adscrito al Poder Público o privado, materializado por la generación de beneficios anómalos e indebidos en contra de la sociedad o de las personas en particular, de modo directo o a través de los denominados terceros, con recursos que han sido destinados para atender las distintas competencias, entre ellas las de los servicios públicos, en favor como su nombre infiere, de las comunidades.

Conforme a la Ley de Reforma del Decreto de Ley contra la Corrupción del año 2022 y del artículo 1, la corrupción es toda conducta contraventora a los valores y aspectos jurídicos desarrollada por personas inescrupulosas al servicio de la Nación y de los administrados, abusando de sus atribuciones, en la procura de beneficios personales en perjuicio del patrimonio público o del ámbito privado, por medio de figuras delictivas como lo son la malversación de fondos, abuso del poder otorgado, fraude, soborno, enriquecimiento ilícito, entre otros.

Efectos del delito Corrupción

El delito de corrupción en cualquiera de sus modalidades enunciadas traen consecuencias nefastas, entre otras la merma de los recursos para hacerle frente a los gastos generadores derivados de la debida organización y funcionamiento de los diversos servicios públicos, tal como sucede a manera de ejemplo con el del aseo urbano y domiciliario en el Municipio, validado como se evidencia en las arterias viales de camiones recolectores de basura destartalados, complementados de un talento humano que le sirve sin los mínimos implementos de higiene y seguridad;

cementerios que parecen haberse convertidos en selvas y guaridas de antisociales; mercados municipales insalubres; terminales terrestre de pasajeros desorganizados, sucios y sin seguridad alguna. Con la corrupción, se incrementa la morosidad respecto a lo pagos de los diferentes tributos, aduciéndose que al pagarlos se incrementaría el lucro de los delincuentes en detrimento de los intereses colectivos, aun cuando estamos obligados a cooperar con el gasto público, conforme al 133 de la CRBV.

Aspectos preliminares sobre el Municipio venezolano

A la luz de la doctrina del Municipio en el área de estudio Constitucional y Administrativo, se observa su existencia en el Derecho Romano y Español como instancias para gobernar en lo local como instrumento de conquista para asegurar el territorio conquistado con acciones de gobierno favorecedoras del colectivo de acuerdo a las diversas competencias básicas como lo fueron y son: vivienda, agua potable, aguas servidas, plazas y parques, mercados, cementerios destinadas a la prestación de servicios básicos.

Tal como se evidencia en las enunciaciones anteriores, el Municipio es sin duda alguna en el Derecho Positivo, según Lares (2013) la exteriorización o reconocimiento presente en el contexto real de lo social en un territorio determinado guardador de características comunes, entre ellos la historia, potencialidades, debilidades, oportunidades presentes para su abordaje siempre con la acción del ciudadano para su fiel cumplimiento, probo, transparente y con rendición de cuentas, en función de los valores instituidos en la ética.

Es cierto, el Municipio conforme al artículo 168 de la CRBV y artículo 2 de la LOPPM, lo conceptualizan como espacio político y primario; dotado de personería jurídica, es decir con capacidades en las manifestaciones jurídicas de ser sujeto actuante como activo o acreedor y de

sujeto pasivo o deudor; con variadas competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas, siempre complementadas del Derecho Humano en estudio, no como espectadores dormidos de una acción, por argumento a contrario actores protagonistas, siempre en sintonía de las herramientas o mecanismos que el mismo ordenamiento jurídico entrega de forma enunciativa para la actuación diligente del ciudadano en lo político, social y económico, todo en atención de las diversas fases presentes en los asuntos públicos como lo son en la definición o diseño, ejecución y control social donde le corresponde al nivel municipal, con los propósitos entre otros de no hacer ilusorias las respuestas del gobierno municipal al pueblo por diversas anomalías como puede suceder con la corrupción.

Municipio Trujillo: entidad local del estado Trujillo

El Municipio Trujillo del estado Trujillo es una de las veinte (20) entidades locales conformantes de la entidad estatal antes señalada, siendo Trujillo la capital del estado, a pesar de no contar con un buen número de habitantes que superen a manera de ejemplo a Valera y Boconó, todo por cuestiones de índole histórico siendo el lugar para la suscripción de los Tratados de Armisticio y Regularización de la Guerra, firmados por nuestro Libertador Simón Bolívar.

La economía de la entidad local se acentúa en el turismo, historia, rubros agrícolas, clima agradable; lo que hace prometedor su visita y hospitalidad, entre otros por el Monumento destinado a la Virgen de La Paz, el más alto en Latinoamérica; la casa de la historia, espacio para las firmas del Decreto de Guerra a Muerte y por ironía de la vida, inmueble para los Tratados antes mencionados donde se reconoce la preponderancia de valor de la paz, después de tantas guerras y desmanes en la lucha por nuestra independencia.

Organización administrativa en el Municipio venezolano

El Municipio venezolano, para hacerle frente a la variada competencia, como se expresó anteriormente: propia, concurrente, descentralizada y delegada en aras del desarrollo local, se encuentra constituida por cuatro (4) ramas principales: (i) rama ejecutiva o administrativa a través del órgano denominado Alcaldía con la actuación del Alcalde; (ii) rama deliberante a cargo del órgano colegiado denominado Concejo Municipal, integrado por Concejales o Ediles en un número impar dependiendo del número de habitantes residentes en el Municipio, con funciones legislativas, administrativas, contraloras y fiscalizadoras; (iii) La rama de planificación, conformada por el Consejo Local de Planificación Pública con sus Consejeros donde se encuentra la incorporación protagónica de los ciudadanos: y, (iv) la rama contralora en la Contraloría Municipal a cargo del Contralor y de la acción ciudadana directa conforme a la contraloría social, para no hacer ilusoria, utópica o efímera los sagrados objetivos de contar con los 4 órganos principales, dependencias y órganos auxiliares.

Tabla 3. Organización administrativa en el Municipio venezolano

	Administrativa	Alcaldía
	Deliberante	Concejo Municipal
Ramas u Órganos	Planificación	Consejo Local de Planificación Pública
	Contralora	Contraloría Municipal

Fuente: Elaboración propia.

La Alcaldía como órgano ejecutivo y administrativo

En el orden expuesto a las ramas u órganos presentes en la estructura organizacional municipal, el Alcalde, en su cualidad de responsable directo del órgano Alcaldía, conforme al artículo 88 de la LOPPM tiene las siguientes atribuciones o responsabilidades: (i) cumplir y hacer cumplir -como debe ser- con lo estatuido en el estamento jurídico aplicable, dando el ejemplo correcto de disciplina correspondiente; (ii) direccionar todo lo concerniente a las ejecutorias y consecuente administración del gobierno municipal siempre apegado a las competencias delineadas: propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas; (iii) dictar conforme a la ley los instrumentos jurídicos que le competen: decretos, reglamentos, resoluciones y otros actos administrativos, siempre en concatenación del concepto de Estado enunciado en el artículo 2 de la CRBV; (iv) resguardar el conjunto elementos adscritos al patrimonio municipal, con un inventario permanente y actualizado, donde se destaquen los pormenores de cada uno de bienes.

Son también atribuciones del Alcalde: (i) la dirección permanente de la buena marcha de las tareas al servicio del pueblo, tal como sucede con el del aseo urbano y domiciliario, mercados municipales, cementerios, terminal terrestre de pasajeros, transporte público, entre otros; (ii) firmar los distintos convenios que celebre el Municipio, siempre previniendo la solvencia y credibilidad del Municipio en orden al equilibrio entre los ingresos y gastos; pues en caso omiso será terreno propicio para la corrupción y otros desmanes; (iii) el ejercicio en materia del talento humano, sobre los particulares correspondientes al ingreso y egreso, guardando siempre el perfil de cada talento humano, la racionalidad en el gasto para no fomentar la burocracia innecesaria, lo cual se inserta en la corrupción, con la excepción del personal auxiliar adscrito al Concejo Municipal y de otros órganos como lo son la Secretaría y la Sindicatura Municipal; (iv) la dirección del Consejo Local de Planificación Pública, siempre en acatamiento de sus responsabilidades y respetando la actuación de la ciudadanía.

Para finalizar le corresponde al Alcalde: (i) someter siempre a la consideración del Concejo Municipal los diversos proyectos, entre ellos el de la ordenanza de presupuesto para el ejercicio del control y fiscalización, guardando la medida en lo presupuestado para no incurrir en el déficit y en aprobaciones de créditos adicionales por actos de imprudencia o negligencia en la estimación del presupuesto; (ii) nombramiento de los defensores con mandato especial o general para representar y defender junto al Síndico Procurador Municipal los intereses municipales, protegiéndolo de cualquier coyuntura en favor del pueblo; (iii) cumplir con los particulares del Registro Civil, con talento humano probo y capacitado, para no incurrir en irregularidades corruptas; (iv) entrega de ayudas conforme a lo estatuido en las ordenanzas; (v) presentación de la memoria y cuenta de lo actuado siempre en cotejo con la Ordenanza de Presupuesto; (vi) permitir la participación ciudadana en cada fase del asunto público: definición, ejecución y control social, para legitimar todas las actuaciones.

El Concejo Municipal como órgano deliberante y legislativo

Conforme al artículo 95 de la LOPPM, le corresponde al Concejo Municipal las atribuciones y responsabilidades preservadoras del buen funcionamiento del gobierno municipal, entre otras las siguientes: (i) producir las debidas consultas a las comunidades, organizadas y no, en referencia a las ordenanzas e instrumentos pertinentes facilitadores de la participación del ciudadano en los diversos asuntos públicos; (ii) aprobación del Reglamento Interior y de Debates como instrumento de orden y control en las distintas deliberaciones donde debe estar la incorporación de los ciudadanos en las Comisiones Permanentes para participar activamente; (iii) aprobarle a la Alcaldía el Plan del Municipio, entre otros, para evitar la dispersión de los recursos; (iv) sancionar las leyes locales u ordenanzas conforme a la concepción del Estado venezolano,

para evitar desafueros en el seno de lo público y municipal; (v) ejercicio de la potestad tributaria de conformidad con las ordenanzas tributarias.

El Concejo Municipal en aras de una sana administración, le asisten las atribuciones siguientes; (i) aprobarle al Alcalde el presupuesto presentado; (ii) aprobarle al Municipio las competencias descentralizadas y delegadas que le hayan sido transferidas por los otros niveles del sector público; (iii) aprobarle al Municipio las distintas concesiones en referencia a las competencias propias, tal como sucede con la del transporte público, entre otras; (iv) propugnar los medios conforme al texto de la CRBV y de otras leyes aplicables, para la participación activa y directa de la ciudadanía en la definición, ejecución y control social en el quehacer público; (v) la autorización y aprobación al Alcalde mediante acuerdo motivado en materia de ingresos complementarios, previa verificación de la causa y ente de financiamiento, complementado del destino a las partidas correspondientes; (vi) rendir a los electores los particulares referidos a la gestión de orden legislativo, donde validarán sus actuaciones ante el soberano en su relación mandante-mandatarios.

La Contraloría Municipal en sus atribuciones contraloras

Como su denominación infiere, la Contraloría Municipal posee atribuciones de control y fiscalización, siempre en la búsqueda de una administración sana, proba, con ética y sin corruptelas, cumpliéndola conforme al artículo 104 de la LOPP y de la siguiente manera: (i) control preventivo y posterior, el cual incluye el perceptivo de todas las ramas, direcciones, departamentos y unidades descentralizadas presentes en el Municipio, con mayor acentuación en el uso y manejo de los recursos; (ii) elaboración del instrumento con códigos de las cuentas usadas en el trajinar administrativo, custodia para que la contabilidad contenga orden evitando con tal particular la

inclinación hacia las acciones antiéticas, posibilitadoras del delito en estudio; (iii) vigilancia de los aportes o transferencias hechas al Municipio por cualquier otra instancia u organismo; (iv) vigilar e instar para la formación del inventario anualmente; (v) elaboración del proyecto contentivo del presupuesto para la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal con apego a la racionalidad y equilibrio del gasto.

Consejo Local de Planificación Pública: atribuciones.

Conforme al artículo 182 de la CRBV y de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública del año 2015, en lo sucesivo apreciada con las siglas LCLPP, se valida al menos en el plano normativo, la participación ciudadana con la incorporación de dos (2) consejeros electos y provenientes de las organizaciones sociales y productivas, para su contribución esmerada en la planificación municipal. Se plasma en el artículo 13 de la LCLPP, la descentralización de competencias a las comunidades todo en sintonía con el artículo 184 de la CRBV, siempre que medie la capacitación y la idoneidad para la prestación de las competencias públicas; el diagnóstico participativo en cada comunidad todo en atención a las potencialidades y debilidades presentes, para evitar las improvisaciones que tanto daño le han hecho a las comunidades, para después presupuestar los costos en orden a la racionalidad y orden transparente en el accionar público.

Corrupción en Venezuela: causas frecuentes.

La lucha contra el delito de corrupción, tal como se planteó en la primera parte inscrita en la Fase de Planificación en esta investigación, ha sido y será motivo de atención en el mundo, dada la proliferación inclemente después de tantos esfuerzos hechos en contra del delito en referencia,

pues han sido múltiples las causas posibilitadoras, entre ellas: (i) exigua claridad en el quehacer público; (ii) gestiones erróneas; (iii) flexibilidad; (iv) demagogia en las leyes; (v) impunidad; (vi) desconocimiento.

Tabla 4. Causas frecuentes de la corrupción en Venezuela.

Causas	Exigua claridad en el quehacer público
	Gestiones erróneas.
	Flexibilidad.
	Demagogia en las leyes.
	Impunidad

Fuente: Elaboración propia.

Exigua claridad en el quehacer público.

La exigua claridad en el quehacer público, como su nombre sugiere, se interpreta por la poca o nula transparencia en el ejercicio del Poder Público, aun cuando por mandamiento del legislador, toda actuación del detentador del Poder Público en cualquiera de las atribuciones y niveles debe estar circunscrita a la publicidad de sus tareas, acentuada hoy en día, a modo de ejemplo, con los llamados gobiernos electrónicos, donde los administrados puedan en todo momento observar y evaluar la acción de los mandatarios; como el de accionar cívicamente.

Gestiones erróneas.

Las gestiones erróneas parecen ya ser, en algunos espacios en Venezuela, como fuentes contrarias a Derecho, donde los contratistas en sus convenios con el detentador del Poder Público, y en cualquiera de los niveles, ya están condicionados al pago del famoso y perverso 10% de lo estipulado. Ya basta del diezmo, pues tal práctica en nada contribuye a resultados cónsonos con lo

planificado: obras en mal estado, servicios de pésima calidad, pues de alguna manera el sujeto que lo paga así remedia su deducción.

Flexibilidad.

La flexibilidad se configura, en algunos escenarios, por el ablandamiento de penas, sanciones y rigurosidades en el campo de lo público, haciendo entonces proclive la continuación de la corrupción por la complicidad de los llamados al freno de tan atroz irregularidad; atrocidades que advienen por culpa o con dolo, pues en oportunidades a inspeccionar y controlar no está capacitado para tales oficios, incurriendo entonces en la flexibilización del control pertinente.

Demagogia.

La demagogia en el campo de las leyes y en oportunidades de difícil cumplimiento, lo que hace entonces generar la corrupción, ya que siempre habrá el estímulo para incumplir el estamento jurídico por medio de caminos fáciles, para la satisfacción de cometidos en sus objetivos, por demás perversos y corruptelas de diferente naturaleza, pues es la corrupción la cabeza con distintas mascararas destinada al mal en detrimento de los más necesitados y de la sociedad en general.

Impunidad.

La impunidad es también la generada por una sociedad de cómplices, una ciudadanía dormida, pasiva y sin acciones algunas en contra del delito en estudio, por el solo hecho de no estar orientados en materia de los medios para el accionar ciudadano, aunque en el estamento jurídico y doctrinario existan los medios establecidos en el ordenamiento jurídico en los espacios

políticos, sociales y económicos, para ser ejercidos en los asuntos públicos conforme a las fases de diseño, ejecución y control social.

El proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal.

Conforme al artículo 3 de la CRBV, la educación junto al trabajo son los procesos, medios o instrumentos destinados a alcanzar los fines del Estado, traducidos en una sociedad más justa, amorosa por la paz; la dignidad en crecimiento de la persona humana, donde sus derechos y garantías no sean conculcados o vituperados por otra fuerza por muy superior que sea, pues con la educación se abren las puertas y ventanas del entendimiento para nunca ser engañados por ningún sujeto y menos con los funcionarios detentadores del Poder Público.

Con la educación se afloran las capacidades, habilidades, conocimientos para el desempeño de las atribuciones en el Poder Público y para el ejercicio del Derecho Humano a la participación ciudadana, a tenor de los valores y principios en función permanente de la sociedad, congéneres que sueñan y lloran por un mejor porvenir, por medio de actuaciones probas, eficaces y eficientes del mismo gobernante y de la ciudadanía en general organizada o no, conforme a los mecanismos establecidos en el orden jurídico constitucional y legal.

Como complemento de lo expresado en el orden de la capacitación y orientación son indispensables tales actuaciones por parte del detentador del Poder Público y de la misma sociedad organizada para tales actuaciones, pues el interés es recíproco y común, donde está y debe estar el ser humano como individuo y en familia, en un espacio de oportunidades, de derechos, garantías, beneficios alentadores de la vida, justicia, libertad, democracia, solidaridad para vivir en hermandad y paz. En este orden de apreciaciones, Peñaloza (2005) nos expresa a la educación como canalizadora de la hominización para hacer al hombre-hombre, capaz de transformar,

enseñar en valores y de la socialización para vivir el conocimiento multiplicado en los demás congéneres. A este respecto Pérez, (2004) nos señala y con mucho acierto que educar es iluminar personas independientes, solidarias, llenas de amor y con libertad, con aptitudes para observar el contexto sin temor alguno; con la mirada en el firmamento y los pies sobre el territorio siendo útil al país.

El capital social frente a la corrupción.

El capital social desempeña ante las actuaciones de corrupción diversidad de estrategias que pueden ser empleadas para combatir este problema las cuales son herramientas fundamentales para empoderar a la ciudadanía y promover su involucramiento en asuntos relacionados con la transparencia y entrega de cuentas en lo público, así como sucede en lo estatuido en la CRBV y en el resto de leyes como es el caso de la LOPPM; por supuesto, sin alterar el espíritu y razones del Constituyente.

En sintonía con el párrafo anterior, con la posibilidad de elegir y ser elegidos para un cargo público, la elección de las personas en los cargos públicos permite a los ciudadanos seleccionar a aquellos que consideran idóneos para ocupar posiciones de liderazgo y representación, lo que puede incidir en la reducción de la corrupción; con el referendo y la consulta popular se brinda a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus opiniones sobre decisiones que afectan el rumbo del país, incluyendo medidas anticorrupción y reformas institucionales fortalecedoras de los mecanismos contralores y supervisores; la revocatoria del mandato como importante instrumento otorgante a los ciudadanos para destituir al talento humano en gestiones cuestionadas por dolo o con culpa y en detrimento del erario; la iniciativa legislativa permite a la ciudadanía proponer proyectos de ley orientados a fortalecer el marco legal el de prevenir y sancionar la corrupción, lo

que fomenta mejor acción ciudadana tendientes a la formulación de estrategias por demás sabias en contra de la corrupción.

En armonía con lo descrito y brevemente explicado, surgen en la historia patria en Venezuela aún presentes en la actualidad los denominados cabildos abiertos, a los efectos de participar activamente en lo concerniente a los reclamos, necesidades y propuestas de los diversos escenarios en cada comunidad, siempre para darles solución expedita con criterio de racionalidad y de prevención de los delitos cuya naturaleza trasgrede la cosa pública, a la cual estamos llamados a cuidarla.

Con la autogestión y cogestión, las comunidades se empoderan de su rol protagónico evitando las actuaciones indebidas contrarias a los intereses comunitarios, pues en la primera, se encuentra la presencia del Derecho Natural para trabajar con la ayuda mutua y espontánea y darle salida a problemas comunes con la obra e intelecto del propio ser humano; y con la cogestión, la intervención también de la comunidades con el apoyo del Estado venezolano en la procura de la satisfacción de las aspiraciones comunitarias.

Tabla 5. Mecanismos ciudadanos ante la corrupción.

	Fases	Área	Denominación
Mecanismos	Definición. Ejecución. Contraloría social.	Política	Cabildos abiertos. Iniciativas: legislativa, constitucional y constituyente. Asamblea de los ciudadanos. Elección de los cargos públicos. Referéndum. Consulta al pueblo. Revocatoria del mandato otorgado.

Social y económica	Instancias de atención ciudadana. Autogestión. Cogestión.
--------------------	--

Fuente: Elaboración propia.

Cronograma de Planificación

A continuación se presenta el cronograma de planificación, como una de las herramientas organizadoras, entre otros del tiempo y recursos en las nutridas actividades, insertas en la presente investigación con las fases: planificación, implementación y presentación, siempre en su diseño del uso del diagrama de Gantt, cualificado como representación gráfica orientadora de las responsabilidades connaturales con los objetivos del estudio, inserto en el analizar la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales.

Tabla 6. Cronograma de Planificación: Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales.

Fases	Tarea (s)	16 de mayo al 15 de julio, ambas del 2024	15 de junio al 30 de agosto de 2024.	01 al 30 de septiembre de 2024.	01 al 20 de octubre de 2024
I Planificación	Diagnóstico Situacional	.			
	Problemas de la Investigación				
	Formulación de Objetivos				
	Justificación de la Investigación				
	Delimitación				
	Revisión de la literatura				

	Estudios previos
	Bases teóricas
II Implementación	Diseño de la investigación
	Población y muestra
	Diseño para la recolección de datos
	Validación y confiabilidad de los instrumentos
	Análisis de los datos
	Integración y validación de resultados
III Presentación	Redacción de conclusiones y recomendaciones
	Redacción de recomendaciones
Entrega del Trabajo de Grado	

Fuente: Elaboración propia, conforme al diagrama de Gantt.

Operacionalización de las Variables

Con la Tabla 7, diseñada de manera horizontal, por lo extensa de particulares, se muestra gráficamente la operacionalización de la investigación: influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales, persigue a manera de esquema debidamente estructurado los elementos insertos en el recorrido de carácter metodológico coherentes con los objetivos de la investigación con respuestas al enfoque utilizado, con la descripción de la situación y diseño mixto (documental y de campo).

Tabla 7. Operacionalización de la variable.

Objetivo general: Examinar la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales.						
Objetivos específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems Diseño Mixto		
				Diseño Documental	Diseño de campo (cuestionario)	
1	Observar la organización administrativa en el Municipio venezolano para prevenir el fenómeno de la corrupción.	Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales	Organización administrativa en el Municipio venezolano.	Alcaldía. Concejo Municipal. Consejo Local de Planificación Pública. Contraloría Municipal.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Derecho Constitucional: Ruiz, A. Garay, J., Brewer-Carías. A. Araujo, J. Paredes, S.	1 y 2 3 y 4 5 6 y 7
2	Describir las causas frecuentes de la corrupción administrativa en Venezuela	Causas frecuentes de la corrupción administrativa en Venezuela	Oscuridad en la gestión. Prácticas erróneas. Flexibilidad. Demagogia en las leyes. Impunidad.	Derecho Administrativo: Lares, E. Sentencia 85 del 24 de enero de 2002, Tribunal Supremo de Justicia.	8 y 9	
3	Valorar al proceso social de la capacitación para el ejercicio en el	Proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal.	Capacitación	La educación bajo el enfoque de Walter Peñalosa Ramella y Antonio Pérez Esclarín	10, 11 y 12	

gobierno municipal.				
4	Develar las estrategias del capital social en la participación ciudadana para evitar el flagelo de la corrupción	Estrategias del capital social en la participación ciudadana para evitar el flagelo de la corrupción	<p><i>Medios o mecanismos:</i> Elección de cargos públicos. Referendo. Consulta popular. Revocatoria del mandato. Iniciativa legislativa, constitucional y constituyente. Cabildo abierto. Asamblea de ciudadanos. Autogestión. Cogestión.</p>	13 y 14

Fuente: Elaboración propia.

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La Fase II: Implementación, se encuentra dedicada a la explicación de particulares metodológicos en la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales, bajo los siguientes segmentos: (i) tipo y diseño de la investigación; (ii) universo poblacional, cuota o subconjunto de la población; (iii) mecanismo para la captación de los insumos o datos, (iv) validación y confiabilidad del instrumento; (v) análisis de datos; (vi) Integración de resultados; (vii) validación de los hallazgos.

Tipo de investigación.

La investigación descriptiva, especifican en el estudio pertinente los atributos, elementos, caracteres, notas esenciales y propiedades de relevancia presentes en personas, fenómenos y comunidades, entre otras, sometidas a la interpretación o desentrañamiento de rigor, con métodos apropiados, todo en aras de la objetividad de lo estudiado o abordado con criterio metódico y real (Hernández, 2014).

Conforme a los criterios metodológicos, la presente investigación obedece al tipo descriptivo pues posibilita, como su nombre lo infiere examinar, observar, describir, identificar, caracterizar las notas primordiales presentes en los conceptos alusivos a la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales, de acuerdo al marco del Derecho Humano a la acción del ciudadano en personas físicas o naturales y jurídicas; alentando con tales menesteres la captación pertinente de los insumos de rigor (Hurtado, 2007).

Diseño de investigación.

En correspondencia con los lineamientos de nuestra Universidad Valle del Momboy UVM, el enfoque y realización es mixto, pues comporta la combinación en el ámbito documental y de campo, en la procura de hacer más fructíferas las actividades insertas en la investigación académica y de carácter científico. En cuanto al diseño documental o bibliográfico, se encuentra materializado por el examen, observación, análisis, estudio, desentrañamiento de documentos, información producida en los libros jurídicos doctrinarios en el ámbito jurídico y político, leyes y jurisprudencias en los espacios del saber jurídico en las ciencias del Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, captadas de los medios impresos y electrónicos. (Bavaresco, 2006). Igualmente, a los efectos de justificar la calificación del diseño documental, el mismo aborda el estudio de los datos provenientes de los documentos pertinentes de manera organizada con la variable en estudio, presente en la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales (Arias, 2012).

En sintonía con lo previsto en el párrafo anterior, dado el carácter de mixto, se adscribe al de campo, debido a que en ella se describen e interpretan jurídicamente en el elemento lógico racional y la triangulación de datos, las informaciones concluyentes en inferencias conformantes a la naturaleza del estudio analítico, con la captación de datos e insumos de relevancia e interés recogidos de manera directa con el apoyo del instrumento denominado cuestionario y la técnica de la encuesta (Sabino, 2000).

En referencia al diseño de campo, para corroborar en la realidad los datos o insumos bibliográficos o documentales, tal como se observará en los siguientes contenidos, se practica un instrumento (cuestionario) contentivo de preguntas relevantes y pertinentes conforme a lo observado en el mapa de operacionalización de la variable para ser respondidas en la técnica

(encuesta) en los funcionarios públicos municipales adscritos y especificados más adelante, por lo que entonces se justifica el diseño real del fenómeno.

Población y Muestra.

Por tener un diseño mixto: documental y de campo; está conformada por una parte, en el aspecto documental o bibliográfico: doctrina en el Derecho Constitucional, Derecho Administrativo sobre el Derecho Humano en estudio, incluida en la sustentación entregada por Brewer-Carias, (2000); Araujo-Juárez, (2013) como también de exponentes como Paredes, (2014) y de los fundamentos constitucionales, legales y preceptos o lineamientos jurisprudenciales.

En lo atinente al diseño de campo, se concreta en las respuestas rendidas a las preguntas insertas en el cuestionario y de la técnica encuesta a dos (2) funcionarios adscritos a cada órgano municipal en jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, practicándola en cada uno de los espacios correspondientes, en un ambiente de armonía, respeto y consideración, pues los fines son meramente académicos y en pro del gobierno local y de las comunidades, haciéndolo de la siguiente manera:

Tabla 8.Muestra.

Órgano	N°
Alcaldía	2
Concejo Municipal	2
Consejo Local de Planificación Pública	2
Contraloría Municipal	2
Total:	8

Fuente: Elaboración propia.

La población, es conceptualizada como el conglomerado personas, documentos, cosas o instituciones para validar el estudio, análisis, conclusiones al tema referido en el estudio (Morles, 2011). La población es un conglomerado constitutivo de elementos que poseen caracteres comunes destinados a las inferencias conclusivas presentes en el estudio investigativo. (Arias, 2012).

La muestra es concebida como subconjunto de la población, usada para la extracción o captaciones, tal como se acotó anteriormente, de inferencias trajinadas por cierto en el campo de las ciencias sociales para la captación de informaciones sin la necesidad de medir a toda una población, cuando en determinadas situaciones y contextos se hace complejo incluir el total de la población de forma viable, siendo el camino más expedito entonces el muestreo no probabilístico. Para la presente investigación, se escogió al muestreo no probabilístico, concebido por un simple procedimiento donde se captan a juicio del investigador, tal como así se reflejó anteriormente, dada la pertinencia de los encuestados en cada órgano conformante en el gobierno municipal anteriormente identificado, en pro de los objetivos presentes en la investigación (Arias, 2012).

Técnica y Diseño de instrumento.

Bajo la técnica de la encuesta en el sitio, todo conforme a Sierra (1991), permitió la captación de insumos o datos de suma importancia en lo social y político, con la interrogación en el campo a los talentos humanos en las ramas del gobierno municipal, considerando los diversos objetivos, dimensiones o categorías evidenciados u observados en el mapa de operacionalización de la variable cónsonos a la participación, articulación, integración y educación. Anexo “A”

Para la implementación en el campo, se usó como instrumento al cuestionario debidamente estructurado en armonía con el mapa de variable constituido por catorce (14) preguntas cerradas, abiertas, mixtas y categorizadas, con los propósitos de cumplir con los pretendidos,

constituyéndose en baluarte de medición adecuado destinado a las respuestas para cada dimensión o categoría presente en el mapa donde se evidencia el esquema u operacionalización de la variable, susceptible de observación de lo que el investigador pretende. Anexo “B”.

En cuanto a las formulaciones utilizadas en el cuestionario, las cerradas, se encuentran expresadas con un sí, un no o simplemente no sabe/no contesta; las abiertas, sin respuestas previas, destinadas a la fundamentación extensa de lo que se pregunta; las mixtas, cuando se combinan, generalmente las de tipo cerradas con la posibilidad en la misma pregunta de ser explicadas y mejor fundamentadas; y, las categorizadas, para que el encuestado pueda elegir con selección simple o compuesta su (s) respuesta (s), todo según el criterio de Sierra (1994).

De igual forma, en el espectro documental se hace con la utilización de técnicas dirigidas a dar respuestas a los objetivos de la investigación (general y específicos), con el auxilio del desentrañamiento jurídico en estudio (Hurtado, 2007). En este sentido, dada la lógica encanada en la investigación, la captación de los datos deben ser coherentes y al fiel cumplimiento de lo establecido en la variable estudiada (Balestrini, 2001).

En armonía y coherencia con los métodos empleados para la organización selección insertos en la captación de los datos, se hizo de la manera siguiente: (i) subrayados; (ii) resaltados en colores; (iii) resúmenes en fichas, todo para contar a la mano con información pertinente y asequible en lo abordado y estudiado. (Bisquerra, 2001); siendo precisa la información para la redacción del cuestionario como instrumento destinado a la captación de la información útil y relevante.

Validación y Confiabilidad del Instrumento.

Validez del instrumento.

La validez, conforme a los criterios insertos en lo estudiado, se encuentra referida al grado o satisfacción de cumplimiento deducido del cuestionario, como instrumento medidor de lo pretendido en la materia de estudio; estando a cargo de la validez la opinión de dos (2) expertos en contenido y uno (1) en metodología. (Hernández, 2014). Para tales oficios, la validez del instrumento estuvo a cargo de tres (3) expertos: Hugo Hernández Materán y Ana Isabel Ojeda Colina, especialistas en Derecho Constitucional y Administrativo en su orden y por ende en contenido; y en metodología el profesor Jesús Alberto Simancas Montilla, talento humano adscrito a la Universidad Valle del Momboy, determinando en los juicios lo siguiente: (i) redacción clara de los ítems; (ii) ítems suficientes en consonancia con la captación de la información necesaria; y, (c) Coherencia con los objetivos específicos del estudio. Anexos: “C”, “D” y “E”.

Confiabilidad en las respuestas.

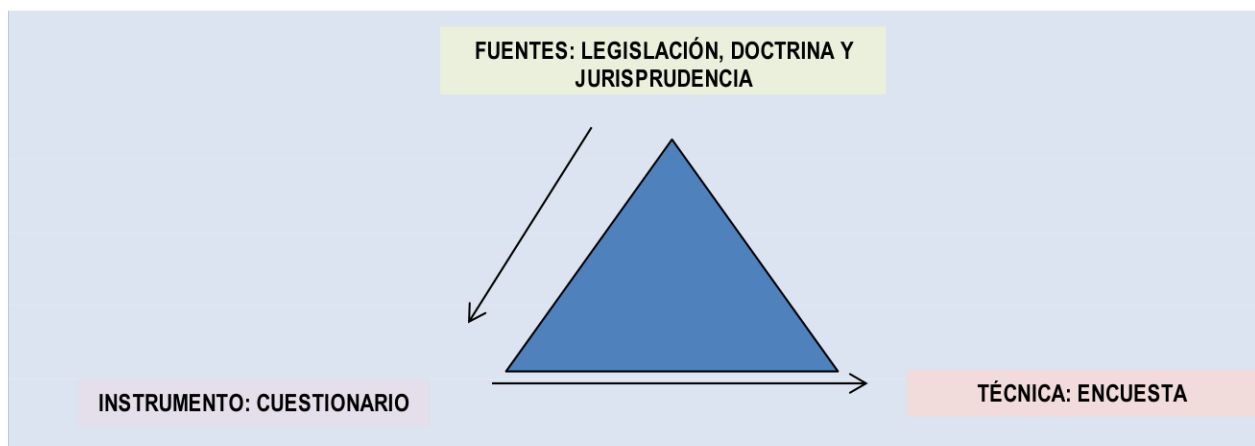
En aras de la confiabilidad, conforme a los criterios metodológicos se usó a la triangulación de datos: fuente del conocimiento constitucional, legal, doctrinario y jurisprudencial, con el instrumento del cuestionario y encuesta, conceptualizada como estrategia viabilizadora de la validación y confiabilidad con intercambio de datos, fuentes, atendiendo al criterio de quien investiga mediante la aplicación y enlaces de los métodos en la investigación (Rodríguez, 2005).

Conforme al precitado autor, enunciado en el párrafo anterior, en el campo del Derecho, se produce la triangulación conformada como técnica posibilitadora de credibilidad o confianza en los diversos hallazgos del estudio, argumentando que en la interpretación lógica y racional, sistemática del problema frente al deber ser o marco teórico, mejor y mayor será la confianza de lo generado en el estudio. A tales efectos, el proceso de triangulación se encuentra destinado al examen de los distintos datos, insumos o métodos, ángulos, puntos de vista, para de esta forma

imprimirle validez, confiabilidad y profundidad de los hallazgos, siempre destinada a la disminución de los defectos presentes en los métodos o en las fuentes de los datos.

La triangulación ofrece en el campo de la metodología algunos tipos: (i) triangulación de datos; (ii) triangulación metodológica; (iii) triangulación de investigadores; (iv) triangulación teórica, entre otras, destinadas, tal como lo hemos aseverado anteriormente, en razón de lo creíble fidedigno, tal como lo sostiene Abbadía (2023), en los resultados de lo estudiado.

1. Figura Triangulación en los datos



Fuente: Elaboración de la figura sustentada en la producida por:

Integración de Resultados.

Para la integración de los resultados se hizo con la combinación y sintetización de los resultados captados obtenidos en las diversas fuentes de datos o métodos de investigación usados, con el análisis de carácter cuantitativo y cualitativo. En consecuencia se relacionaron los resultados en correspondencia a los objetivos propuestos en la Fase I: Planificación, en aras de la comprensión del tema estudiado, para luego en la Fase III. De Presentación: concluir, considerar o recomendar. En la validación de los resultados, garantizados de su fiabilidad, se compararon con las diferentes fuentes de datos y la consulta con expertos en el campo para de esta forma obtener la

retroalimentación y por ende confirmar la validez y relevancia de los resultados. En armonía con lo aquí argumentado, se elaboran una tablas por separado para una mejor explicación y comprensión del fenómeno abordado, por demás bonito e interesante, dado el Derecho Humano estudiado como lo es la participación ciudadana.

I Dimensión o Categoría: Organización administrativa en el Municipio venezolano.

Tabla 9. Organización administrativa en el Municipio venezolano.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicadores
Observar la organización administrativa en el Municipio venezolano para prevenir el fenómeno de la corrupción.	Organización administrativa en el Municipio venezolano.	Alcaldía. Concejo Municipal. Consejo Local de Planificación Pública. Contraloría Municipal.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿La Alcaldía cuenta con las direcciones, departamentos y demás dependencias para el cumplimiento integral de las competencias atribuidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y Ordenanzas del Municipio? Favor marque con una “X”, su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Pregunta 1 en cuestionario aplicado.

Conforme a las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron contar en el gobierno local del Municipio Trujillo del estado

Trujillo con las direcciones, departamentos y demás dependencias para el cumplimiento integral de las competencias atribuidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y Ordenanzas del Municipio, lo cual es también clave para el debido funcionamiento y accionar con las competencias, bajo la interdependencia y equilibrio que debe existir para minimizar los actos dolosos o culposos en contra del erario municipal y por tanto en desmedro del bienestar comunitario. Los Municipios, conforme a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dadas las ramas que deben tener, es decir: (i) rama ejecutiva: Alcaldía; (ii) rama Deliberante y Legislativa: Concejo Municipal; (iii) rama de Planificación: Consejo Local de Planificación Pública; (iv) rama Contralora: Contraloría Municipal, deben obligatoriamente contar con atribuciones muy bien definidas.

Por las razones y enunciados anteriores, en la medida de la organización habrá debido funcionamiento, pues cada órgano y dependencias auxiliares trabajarán en el marco de las atribuciones delineadas, con espíritu de cooperación y de equilibrio para el cumplimiento de los valores y principios que deben prevalecer en las diferentes competencias asignadas a la entidad local: (i) propias; (ii) concurrentes; (iii) descentralizadas; y, (iv) delegadas; con el establecimiento de las responsabilidades a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 Constitucional.

En correspondencia con este particular, se adjunta en este desentrañamiento el organigrama presente en el gobierno local del Municipio y estado Trujillo; lo cual en la técnica de la triangulación de datos se evidencia la fiabilidad de las respuestas rendidas por los informantes en referencia a la estructura que debe prevalecer no solo en el papel, conforme a las fuentes del conocimiento: legislación, doctrina y jurisprudencia; aunado al instrumento o guión de las preguntas.

De acuerdo con las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron contar los mecanismos necesarios ofrecidos por la tecnología para informar a las comunidades sobre las tareas y actividades que cumplen y las planificadas. A tales efectos, los informantes en su explicación aducen contar con el departamento de prensa con el uso de las redes sociales, como medio de información y comunicación de lo planificado, en ejecución y por ejecutar.

Por las enunciaciones anteriores, en uso de la triangulación de los datos, no basta con el departamento de prensa para comunicar la gestión de gobierno, es indispensable hoy más que nunca, el uso de la tecnología a través, entre otros del denominado gobierno electrónico de modo tal que se pueda informar a la comunidad en general; a los contribuyentes de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) sobre la determinación, liquidación y recaudación en aras del ejercicio del debido proceso establecido en el artículo 49 Constitucional en caso de conculcación de los derechos y garantías. También son medios de comunicación para difundir la acción de gobierno las radios comunitarias, las páginas electrónicas, los bálticos, trípticos o volantes impresos; los avisos en lugares públicos, aunque sea en pizarras, lo importante es informar lo planificado, ejecutado, en ejecución y por ejecutar, pero también las debilidades encontradas sobre el ejercicio de las competencias, tal como sucede en la mayoría de los Municipios con el servicio público de aseo urbano y domiciliario.

Tabla 12. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿Cuenta el Concejo Municipal en sus atribuciones con el apoyo de las comunidades organizadas? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100

no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 03.

En coherencia con las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron contar en sus atribuciones con el apoyo de las comunidades organizadas, todo a los efectos de coadyuvar con ciertas competencias municipales, siempre con la existencia del control a los efectos de minimizar el flagelo de la competencia mediante el auxilio o gobernanza del pueblo en el quehacer local; pues en determinadas causas se le hace difícil al gobernante local la sunción individual del quehacer municipal.

En las respuestas rendidas aducen contar con los Comités Locales de Alimentación y Producción CLAP, el Comité de Adultos Mayores “Mercedes Calderón” y el Comité de Mujeres del Municipio Trujillo, como comunidades organizadas en el concepto de la gobernanza colaborativa. Ahora bien, no basta con el apoyo enunciado, el Concejo Municipal tiene atribuciones deliberantes, legislativas, administrativas, control y fiscalización, extensa gama para que las comunidades puedan participar activamente como capital social y en los siguientes términos o áreas: (i) iniciativa legislativa, con proyectos de ordenanzas; (ii) en labores de control y fiscalización de las obras y servicios planificadas y adelantadas por la Alcaldía y otros órganos de la Administración Pública; (ii) integración en las distintas Comisiones Permanentes del Concejo Municipal: deportes, cultura, educación, salud, legislación, entre otras para de esta forma ilustrar al órgano colegiado en mención en sus atribuciones y competencias; todo en aras de evitar con su protagonismo el flagelo de la corrupción.

Tabla 13. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿El Concejo Municipal sanciona Ordenanzas introducidos sus proyectos por las comunidades? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 04.

A tenor de las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron que el Concejo Municipal sanciona Ordenanzas denominadas Leyes Locales o Municipales introducidas en proyectos por parte de las comunidades, precisando las siguientes: (i) deporte; (ii) Misión Trujillo reluciente para la formación del Comité de Higiene Comunal; (iii) celebración del día del sombrero; (iv) Instituto Trujillano de la Mujer; (v) transporte urbano. Con las respuestas rendidas se triangulan los datos, sustentados en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, doctrina y jurisprudencia, sustentados en la primera fase del proceso legislativo denominado iniciativa legislativa, traducida en la identificación de los sujetos con competencia para iniciar la labor legislativa, es decir la de leyes locales u ordenanzas, cualificada como muy importante pues con el cumplimiento de este acompañamiento se asegura en muy buena parte con sentido de pertenencia el compromiso para ser cumplidas las leyes en el marco de la gobernanza colaborativa.

Conforme al artículo 265 de la vigente Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Concejo Municipal, como órgano también deliberante, está en la obligación de darle cabida para la sana y productiva discusión a través de opiniones de los ciudadanos en áreas cualificada de

interés municipal, siempre de manera ordenada en el denominado orden del día y en armonía con lo dispuesto en el Reglamento Interior y de Debates que como cuerpo colegiado debe tener en función del orden, respeto y disciplina. De igual manera, en el marco de la gobernanza colaborativa y comunitaria, en armonía con lo acordado en el artículo 266, ejusdem, el órgano colegiado en comentario, está en la obligación de solicitar la opinión de los ciudadanos en el ámbito jurisdiccional del Municipio en referencia de la deliberación y sanción de las leyes locales u ordenanzas, mediante consultas abiertas y nunca de parcialidades algunas; como debe suceder, tal como se mencionó anteriormente, en las comisiones permanentes, en los ámbitos del presupuesto participativo y en el control social, según los artículos 268, 269 y 270.

Tabla 14. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿Existe en el Gobierno Municipal el Consejo Local de Planificación Pública, como órgano planificador del Municipio? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 05.

En armonía con las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron contar en el gobierno municipal con el órgano de planificación denominado Consejo Local de Planificación Pública, siendo explicadas entre otras sus tareas con los siguientes particulares: (i) introducción de los proyectos con la consulta a las comunidades para luego ser introducido en el estudio y aprobación correspondiente en el Consejo Federal de

Gobierno, legitimando entonces con este trámite la decisión del pueblo a través de la asamblea de ciudadanos. Con este proceso, interesante por cierto, se minimizan las acciones dolosas o culposas relacionadas con la corrupción, deber ser consagrado en la legislación, doctrina y jurisprudencia, ésta última asentada en la sentencia N°. 85 del 24 de enero de 2002, respecto al concepto establecida en el artículo 2 Constitucional (concepción del Estado venezolano), triangulando en este sentido los hallazgos resultantes de la encuesta o entrevista practicada.

Por las enunciaciones anteriores, sustentado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículos 62 y 182 y Ley Orgánica del Poder Público Municipal, artículo 111, el Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado en el Municipio, como su nombre infiere, el autorizado en las tareas de planificación y en consecuencia creado para que junto a las comunidades deba diseñar los planes locales en armonía con los lineamientos nacionales y del estado para de esta forma avalar la acción de las comunidades en las distintas fases del asunto público establecido en el artículo 62 Constitucional: (i) diseño; (ii) ejecución; y, (iii) control social. Con estos lineamientos de carácter constitucional y legal, entre otros se busca la transparencia en el accionar, sin maculas o vicios enervadores del deber ser, evitando a la corrupción que tanto daño le ha producido al pueblo, pues al ser planificadas las tareas del gobierno municipal, tal instrumento, entre otros la Ordenanza de Presupuesto, servirá de parámetro para cotejar, comparar y evaluar la gestión del detentador del Poder Público.

Tabla 15. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿La Contraloría Municipal controla al resto de los órganos conformantes del Gobierno Municipal? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	N°. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100

no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 06.

A tenor de las respuestas rendidas por los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron que la Contraloría Municipal controla al resto de los órganos conformantes del gobierno municipal, explicándolas de la siguiente manera y textual: al resto de los órganos que integran el gobierno municipal son siete: Consejo Municipal del Niño, Niña y Adolescente; Instituto Autónomo de la Juventud; Instituto Autónomo Municipal del Deporte; Instituto Municipal Trujillano para la Mujer “Amparo Briceño Pedrozo”; Contraloría Municipal; Concejo Municipal; Servicio Autónomo Municipal de Administración del Terminal de Pasajeros. Con los presentes enunciados se puede interpretar a la luz de la triangulación, por una parte el control para las dependencias nombradas; sin embargo, faltan en las respuestas el control dado a la Alcaldía en sus diversas direcciones como debe darse a manera de ejemplos en la Dirección de Hacienda Pública así como lo dispone el artículo 104, numeral 4 en lo referente al control de las distintas tareas en la banca pública o privada a cargo del tesoro municipal.

Tabla 16. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿La Contraloría Municipal en las atribuciones de control se apoya en las comunidades? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	N°. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 07.

A la luz de las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron contar la Contraloría Municipal con el apoyo de las comunidades en las tareas de control; expresándolo textualmente en la explicación a través de los términos siguientes: asesoramiento e inducción en el ámbito de rendición de cuentas y manejo de recursos emitidos por el Estado. Aunque se está conforme con las actividades de control enunciadas, el ordenamiento jurídico dispone de un abanico de oportunidades para el ejercicio contralor, determinado ahora en el marco de la Ley Orgánica de Contraloría Social (2023), precisando de manera general en su artículo 3 los objetivos relacionados con la prevención, la acción vigilante, supervisora, evaluadora y de control permanente de la gestión en la Administración Pública nacional, en los estados y municipales, siempre con la fundamentación expresa de la corresponsabilidad, todo de manera organizada y conforme al Estado de Derecho y principio de legalidad.

En este orden de ideas y de triangulación de los resultados, les faltó responder que son las organizaciones comunitarias, insertas en el denominado Poder Popular de conformidad con el artículo 16 de la enunciada Ley Orgánica de Contraloría Social (2023) las competentes de modo directo para recepcionar, validar, tramitar y por tanto con su poder de decisión darle solución a las denuncias emanadas del órgano municipal denominado Contraloría Municipal, par de esta manera aminorar el flagelo de la corrupción, haciéndola en el sitio de los acontecimientos.

Tabla 17. Causas frecuentes de la corrupción en los Municipios en Venezuela.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicadores
Describir las causas frecuentes de la corrupción administrativa en Venezuela.	Causas frecuentes de la corrupción administrativa en Venezuela.	Oscuridad en la gestión. Prácticas erróneas. Flexibilidad. Demagogia en las leyes.

Impunidad.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 18. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿Considera usted la presencia de la corrupción en los Municipios en Venezuela? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	-	-
no	08	100
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 08.

En coherencia con las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron no admitir a la corrupción en los Municipios en Venezuela. En interpretación de lo señalado, la expuesta no se corresponde con la verdad, pues aunque sea cierta la no presencia de la corrupción en el Municipio Trujillo del estado Trujillo, existen de forma lamentable casos de malos manejos presupuestarios en algunos Municipios en nuestro país, debido entre otras evidencias a la malversación de fondos, entre otros.

La organización Transparencia Venezuela (2023) admite algunas prácticas de corte pernicioso en lo que atañe al manejo de los recursos, derivados entre otros de la prestación de los servicios por demás básicos en la esfera municipal, pues han sido calificados como deficientes, contextos de forma lamentable propiciadores para la corrupción; aduciendo adicionalmente que de

los resultados obtenidos en los estudios con carácter científico se demuestra el grave deterioro en algunos Municipios, traducidos en la merma en prestación de los servicios locales.

Tabla 19. Pregunta Aplicada en la Encuesta

Para evitar la corrupción en el Municipio Venezolano, a su juicio indique las posibles soluciones.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Rendiciones de Cuentas. Auditorías de la Contraloría Municipal. Soporte en las ayudas sociales realizadas por la gestión pública.	08	100
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 09.

A tenor de las respuestas rendidas por los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron que para evitar la corrupción en el Municipio venezolano, las posibles soluciones y de manera textual son: rendiciones de cuentas.- auditorías de la contraloría municipal.- soporte en las ayudas sociales realizadas por la gestión pública. Haciendo uso de la interpretación lógica o racional presente en la triangulación de datos, las respuestas afloradas son sin duda alguna ciertas; sin embargo, es necesario acotar aunque sea a manera enunciativa, sobre la existencia de otras estrategias, como pueden ser la implementación del gobierno electrónico, el uso de los medios de comunicación alternativas; las instancias de atención ciudadana, asamblea de ciudadanos, presupuesto participativo, consultas populares, cabildos abiertos, participación activa en las iniciativas legislativas y en comisiones permanentes del Concejo Municipal; con la

autogestión y cogestión; entre otras, para no dejar en ningún momento puerta abierta y fácil para los desafueros presentes lastimosamente presentes en la corrupción.

Tabla 20. Capacitación y Orientación.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicadores
Valorar al proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal.	Proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal.	Capacitación.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 21. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿En cuanto al conocimiento en el área, está usted actualizado en las tareas que cumple en el Gobierno Municipal? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 10.

Conforme a las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron estar actualizados en las tareas que cumple el gobierno municipal. Haciendo uso de la interpretación lógica o racional frente a lo descrito, la respuesta es que nunca un ser humano puede estar actualizado en los distintos conocimientos presentes en el contexto, por demás llenos de tecnología, de la denominada inteligencia artificial IA, para lo cual es

indispensable y de modo paulatino ir en franca actualización para de esta forma cooperar con el Estado en el cumplimiento de sus fines, pues es la educación junto al trabajo uno de los procesos o instrumentos para alcanzar los fines destinados al desarrollo pujante de los seres humanos en lo concerniente a su dignidad, respeto y progreso, para también contribuir con la paz social tantas veces anhelada; en este sentido, a la luz del artículo 3 Constitucional, podremos enfrentar con mayores creces el fenómeno de la corrupción tendrá menos asidero para nacer y multiplicarse.

Tabla 22. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿Está usted satisfecho en el área donde labora en el Gobierno Municipal? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 11.

A tenor de las respuestas rendidas por los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron su satisfacción en el área donde se desempeña en el gobierno municipal. Tales expresiones son alentadoras en el contexto de dificultades, pues no hay mejor aliciente que el amor por lo desempeñado; siendo verdadero lo expresado por la Revista Ideas: Formación-Empresa (2023) cuando afirma, entre otros mediante interpretación jurídica extensiva que el talento humano es el motor de un Municipio, pues sin ellos no funcionará y será destinado

al fracaso, siendo entonces indispensable protegerlos y tenerlos complacidos para evitar entre otros los actos de corrupción.

Tabla 23. Pregunta Aplicada en la Encuesta

Enuncie las áreas donde usted necesita ser actualizado en correspondencia con las tareas cumplidas por usted.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Calculo de prestaciones sociales.	08	100
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 12.

Conforme a las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron necesitar actualización en el cálculo de las prestaciones sociales, resultando entonces contradictoria la respuesta a la pregunta 10, pues siempre habrá, tal como se sostiene la necesidad del conocimiento para el ejercicio cabal de las tareas en función de la misión inscrita en todo Municipio por ser la entidad local instancia política y primaria en el ámbito de la organización de la nación.

Tabla 24. Capacitación y Orientación.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicadores
Develar las estrategias del capital social en la participación ciudadana para evitar el flagelo de la corrupción.	Estrategias del capital social en la participación ciudadana para evitar el flagelo de la corrupción.	<i>Medios o mecanismos:</i> Elección de cargos públicos. Referendo. Consulta popular. Revocatoria del mandato. Iniciativa legislativa, constitucional y constituyente. Cabildo abierto. Asamblea de ciudadanos. Autogestión.

Cogestión.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25. Pregunta Aplicada en la Encuesta

¿Las comunidades deben ser orientadas para el cumplimiento de su participación ciudadana en la gestión municipal? Favor marque con una “X” su respuesta.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 13.

En coherencia con las respuestas rendidas, los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron la necesidad que tienen las comunidades de ser orientadas para el cumplimiento del Derecho Humano a la participación ciudadana; respuesta cónsona con el deber ser presente en la triangulación, para que de esta forma exista el verdadero aliciente destinado a la acción directa y protagónica del pueblo, pues la ignorancia lamentablemente engendra y fortalece, entre otros el antivalor de la corrupción.

Tabla 26. Pregunta Aplicada en la Encuesta

A su juicio, enuncie las áreas o mecanismos que deben ser orientadas a las comunidades para el cumplimiento de su participación ciudadana.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
------------------	---------------------------	---------------------

Medios de participación ciudadana.		
Responsabilidad penal en los adolescentes.	08	100
Embarazo precoz.		
Uso óptimo de las redes sociales.		
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 14.

A tenor de las respuestas rendidas por los ocho (08) encuestados, equivalente al 100% de la muestra escogida, manifestaron de manera enunciativa las diversas necesidades en lo referente a los mecanismos de participación ciudadana, resultando en los hallazgos de manera textual los siguientes: medios de participación ciudadana previstos en la Constitución Nacional en las áreas política, social y económica; responsabilidad penal en los adolescentes; embarazo precoz; uso óptimo de las redes sociales. En uso de la interpretación de los hallazgos, sustentados en los preceptos constitucionales y legales, el talento humano adscrito al gobierno local del Municipio Trujillo, estado Trujillo, está consciente de la necesidad comunitaria para el correcto aprendizaje de los diversos mecanismos de participación ciudadana reflejados en este trabajo de investigación en la Tabla 5, sustentados en el artículo 70 Constitucional y 259 y siguientes establecidos en la vigente Ley Orgánica del Poder Público Municipal; y, de otras áreas también importantes en el quehacer social a favor de la juventud y por una mejor sociedad.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

La presente fase, denominada de presentación, se encuentra destinada a las conclusiones de modo coherente a los objetivos específicos; y de las recomendaciones, constituidas por las

sugerencias de carácter general en los ámbitos metodológico, académico, práctico, redactadas a partir de los resultados en el trabajo: Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales.

Conclusiones.

En coherencia con el objetivo específico 1: “Observar el deber ser en la organización administrativa del Municipio venezolano para prevenir el fenómeno de la corrupción”, se concluye en lo siguiente:

Haciendo uso de la observación, cada Municipio por mandato constitucional y legal, para hacerle frente a las competencias: propia, concurrente, descentralizada y delegada en aras de la filosofía del Municipio, debe estar debidamente conformado por sus cuatro (4) ramas principales: (i) ejecutiva o administrativa por medio del órgano denominado Alcaldía con la actuación del Alcalde; (ii) deliberante a cargo del órgano colegiado denominado Concejo Municipal, integrado por Concejales o Ediles en un número impar dependiendo del total de habitantes residentes en la entidad local, con funciones legislativas, administrativas, de control y fiscalización; (iii) planificación, conformada por el órgano colegiado competente en planificación con sus Consejeros donde se encuentra la incorporación protagónica del ciudadano; y, (iv) contralora en la Contraloría Municipal a cargo del Contralor y de la participación del ciudadano en la Contraloría Social, complementada por los órganos auxiliares para no hacer ilusoria, utópica o efímera los pretendidos inscritos en la filosofía de la institución municipal.

Cada una de las atribuciones establecidas para los órganos del gobierno municipal, explicados en las bases teóricas de la presente investigación, deben estar sedimentadas en la concepción del Estado venezolano y principio de legalidad, para de esta manera contribuir con la

filosofía existencial de la Entidad Local en la procura del desarrollo local, fundamentada permanentemente en los valores de lo ético y moral.

Al cumplirse debidamente cada atribución encomendada, se asegurará en buena lid la disminución del flagelo de la corrupción, pues con el equilibrio, cooperación, interdependencia entre los órganos, condensados de valores como el de la transparencia y agilización de los tramites conforme al uso de instrumentos tecnológicos, simplificación de los tramites en la participación ciudadana como Derecho Humano fundamental para posibilitar la erradicación aunque sea paulatina de la corrupción.

En armonía con el objetivo específico 2: “Describir las causas más frecuentes de la corrupción administrativa en Venezuela”, se concluye en los siguientes particulares:

La oscuridad en las ejecutorias del asunto público, como su nombre sugiere, se describe como la opacidad traducida en la poca o nula transparencia en el ejercicio del Poder Público, aun cuando por mandamiento del legislador, toda actuación del detentador del Poder Público en cualquiera de las atribuciones y niveles debe estar circunscrita a la publicidad de sus tareas, acentuada a través de los novedosos gobiernos electrónicos, donde los administrados puedan en todo momento observar y evaluar la acción de los mandatarios, como el de participar activamente.

Las prácticas erróneas se describen como fuentes contrarias a Derecho, descrita en las bases teóricas de la presente investigación, materializadas con dolo (mala intención) o por culpa en sentido restringido (imprudencia, negligencia u omisión) se le causa un daño al Municipio y a la sociedad, tal como suele suceder con la exigua capacitación e ilustración en el quehacer de sus competencias, instrumentos desfasados del contexto, manipulación en los tramites y oficios correspondientes.

La flexibilidad, se describe por las diversas acciones o de supresiones de normas imperativas, haciendo entonces factible la corrupción por la complicidad de los llamados al freno de tan atroz irregularidad; atrocidades que advienen por culpa o con dolo, pues en oportunidades al inspeccionar y controlar no está capacitado para tales oficios, incurriendo entonces en la flexibilización del control pertinente.

La demagogia en las leyes para hacerlas populares o de difícil cumplimiento genera sin duda alguna a la corrupción, pues siempre habrá el estímulo para incumplir el estamento jurídico por medio de estrategias accionadas perversas para la satisfacción de objetivos contraventores de la ética y moral, pues es la corrupción la cabeza con distintas mascararas destinada al mal en detrimento de los más necesitados.

La impunidad, descrita y concretada por la desidia del llamado a sancionar situaciones y actuaciones delictuales por causas entre otras del amiguismo, consentimientos político-partidistas, el compartir de los recursos mal habidos; mermada capacitación en el campo jurídico teórico, práctico y jurisprudencial para estar consustanciados con el deber ser, siendo éstas una de las causas para la eclosión y permanencia de la corrupción, flagelo tan dañino para el Estado y la sociedad.

Conforme al objetivo específico 3: “Valorar al proceso social de la capacitación para el ejercicio en el gobierno municipal”, las conclusiones son:

Conforme al artículo 3 de la CRBV, se valora a la educación junto al trabajo como los dos grandes procesos, medios o instrumentos destinados a alcanzar los fines del Estado, traducidos en una sociedad más justa, amorosa por la paz; la dignidad en el crecimiento de la persona humana, donde sus aspiraciones por demás justas amparadas en el orden jurídico, no sean conculcados o

vituperados por otra fuerza por muy superior que sea, pues con la educación se abren las puertas y ventanas del entendimiento para nunca ser engañados por ningún sujeto y menos con los funcionarios detentadores del Poder Público.

Con la educación holística, entre ellas la cívica, afloran las capacidades, habilidades, conocimientos para el debido desempeño del detentador del Poder Público y de los ciudadanos sustentado en la ética y valores superiores, siempre al servicio de las comunidades, congéneres que sueñan y lloran por un mejor porvenir, con actuaciones probas, diligentes, eficaces y eficientes, conforme a los mecanismos establecidos en el orden jurídico constitucional y legal.

Como complemento de lo expresado en el orden de la capacitación y orientación son indispensables tales actuaciones por parte del gobernante y de los administrados, pues el interés es histórico, concurrido, reciproco y común, donde está y debe estar el ser humano como individuo y en familia, en un contexto de oportunidades, de derechos, garantías, beneficios alentadores de la vida, justicia, libertad, democracia, solidaridad para vivir en hermandad y paz.

La educación es canalizadora de la hominización para hacer al hombre—hombre, capaz de transformar, enseñar en valores para vivir el conocimiento multiplicado en los demás congéneres; pues educar es forjar personas independientes, solidarias, llenas de amor y con libertad, con aptitudes para examinar, observar, describir, develar y valorar el contexto sin temor alguno; con la mirada en el firmamento y los pies sobre el territorio siendo útil al país.

La educación debe partir desde el seno familiar, conquistada con buenas acciones para ser modeladas; charlas, talleres siempre acentuadas en los valores superiores de la vida, libertad, justicia, democracia, igualdad, solidaridad, cooperación, entre otros; debe ser siempre alentada desde lo cívico, donde el ser humano desde la escolaridad, partiendo del nivel maternal se le instruya en los deberes, obligaciones, derechos y garantías de los cuales tenemos que cumplir,

aplicar y obtener, tal como sucedió en un tiempo donde existía hasta una materia con el nombre de Educación Cívica, todo en el marco de una educación humanizadora, donde no solo en la teoría es indispensable en la cívica, complementada de eventos prácticos en el aula, hogar y fuera de ellas, con buenos modales, debates, deliberaciones, obras de teatro, actividades deportivas y culturales coherente con un tema cívico y moral, para de esta manera, entre otras ir sembrando la semilla de la democracia participativa, con mucho respeto y tolerancia.

Conforme al objetivo específico 4: “Develar las estrategias viabilizadoras del capital social en la participación ciudadana para evitar el flagelo de la corrupción”, se concluye en las siguientes expresiones.

Se devela que el capital social juega un papel crucial en la participación ciudadana susceptible de ser empleada para combatir este problema las cuales son herramientas fundamentales para empoderar a la ciudadanía y promover su involucramiento en asuntos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, así como sucede en lo estatuido en la CRBV y en las leyes de ella desmembradas como la es la LOPPM.

Se devela que la elección de cargos públicos permite a los ciudadanos seleccionar a aquellos que consideran idóneos para ocupar posiciones de liderazgo y representación, lo que puede incidir en la reducción de actos de corrupción; aunque en oportunidades el candidato a ocupar los cargos públicos se vista de apto para conducir los destinos públicos, lo importante es entonces dilucidar los caracteres muchas veces escondidos y votar, para no esperar que otros lo hagan por uno, evitando la ganancia malévola en contextos revueltos.

Se devela que el referendo debe ser concebido como mecanismo para sancionar o para premiar al gobernante; una estrategia para valorar el desempeño en el accionar público, teniendo

a otros elementos como parámetros como lo son el desempeño frente a lo planificado y presupuestado en el Plan Municipal y Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio fiscal; entre lo prometido y cumplido, pues es el pueblo en definitiva el actor fundamental para discernir y evaluar la conducta de quien ejerce las labores de gobierno.

La consulta popular brinda a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus opiniones sobre decisiones que afectan el rumbo del país, incluyendo medidas anticorrupción y reformas institucionales contraloras y supervisoras sobre lo proyectado o planificado, en ejecución, ejecutado, pues bajo esta premisa se devela la relación jurídica presente en la relación: mandante—mandatario, con las distintas derivaciones entre las cuales cuenta la legitimidad advenida del soberano por medio de la consulta al pueblo.

Con la iniciativa legislativa el ciudadano, organizado o no, propone proyectos de ley orientados a fortalecer el marco legal, lo que devela e implica entonces una mayor y mejor participación ciudadana en la formulación de políticas anticorrupción; siendo entonces estas estrategias del capital social fundamentales para promover una cultura cívica, moral, cultural, legítima, de integridad y transparencia en la gestión pública.

La autogestión y cogestión, como medios de participación ciudadana en lo social y económico, las comunidades se empoderan de su rol protagónico evitando las actuaciones indebidas contrarias a los intereses comunitarios, pues en la primera, se encuentra la presencia del Derecho Natural para trabajar con la ayuda mutua y espontánea y darle salida a problemas comunes con la obra e intelecto del propio ser humano; luego, la intervención también de las comunidades con el concurso del Estado, para satisfacer necesidades del entono.

Recomendaciones

Las recomendaciones deben ir destinadas en los ámbitos de la metodología, académica, práctica; orientadas a los gobiernos municipales, organizaciones comunitarias, organizaciones empresariales y Universidad Valle del Momboy UVM; todas al mejoramiento del capital social, sostenibilidad e innovación desde la Casa de Estudios, sustentadas en los resultados y discusión del estudio; todo conforme a los siguientes particulares:

Ámbito metodológico

La presente investigación pudiese servir para ser trabajada y aplicada en otros estudios guardadores de la naturaleza en lo comunitario, tal como podrá suceder en las asociaciones cooperativas, empresas comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones deportivas, culturales, educativas, recreativas, entre otras; y en otros niveles de gobierno: nacional y en los estados de la unión.

La investigación acción, tiene sus posibilidades en este tema, para de esta forma mejorar las situaciones a través del trabajo solidario, mancomunado, pulcro e inclusivo de los actores comunitarios; y la etnografía, con el estudio en el sitio de sujetos (personas) y de sus quehaceres cotidianos (situaciones), haciéndolo desde la observación metódica, reflexiones constructivas y permanente en lo referido a sus tareas sociales y culturales, todo en el ámbito o espectro de la antropología.

Ámbito académico

Con el estudio al cual se encuentra referido la gobernanza colaborativa en aras de la transparencia pública, las casas de estudios, entre ellas la Universidad Valle del Momboy UVM pudiese abordar trabajos académicos en el ámbito de la Hacienda Pública Municipal, Estatal y Nacional; presupuesto participativo; iniciativa legislativa; medios de participación ciudadana en lo político, social y económico, todo a la luz de la CRBV, LOPPM y demás instrumentos jurídicos aplicables.

La Universidad Valle del Momboy UVM con la Escuela de Liderazgo y Valores, presente en su organigrama estructural y funcional, cuenta con esta investigación elementos para su desarrollo e implementación en los espacios comunitarios con eventos de capacitación y de ejercicios sustanciadores en el contexto de los valores y principios axiológicos del individuo y sociedad, destinados al cultivo de las virtudes presentes en el buen gobierno.

Ámbito práctico

Se recomienda en el orden práctico, la instrumentación de eventos de orientación cívica a las comunidades organizadas o no, en las escuelas e instituciones educativas de preescolar, primarias, secundarias y universitarias, para llenarlos de valores y principios axiológicos para ir construyendo paulatinamente el ser humano nacido por naturaleza humana y divina para participar y coadyuvar en la realización de los fines que Dios nos ha delineado en su perfección.

La gobernanza colaborativa también tiene su asidero en los diversos órganos del gobierno municipal hacia lo cual apunta certeramente el presente trabajo de investigación, haciéndolo en la administración y tareas del gobierno local; legislación, en leyes locales; planificación con el diseño, control, vigilancia, fiscalización social en los asuntos públicos y ámbitos, con la constante presencia de la educación cívica y moral en todos los escenarios posibles.

REFERENCIAS

Acceso a la Justicia (2019). *El rol del Poder Judicial venezolano en el marco de la corrupción y los Derechos Humanos*. <https://accesoalajusticia.org/el-rol-del-poder-judicial-venezolano-en-el-marco-de-la-corrupcion-y-los-derechos-humanos/>

Araujo – Juárez, J. (2013). *Derecho Administrativo*. Ediciones Paredes. Caracas – Venezuela.

Arias, F. (2012). *El proyecto de la Investigación. Introducción a la metodología científica*. 6^o Edición. Caracas: Episteme.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinario N°.5.453.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta Oficial N°. 39.163 del 22 de abril de 2010.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2022). *Ley de Reforma del Decreto de Ley contra la Corrupción*. Gaceta Oficial Extraordinario N°.6699 de fecha lunes, 2 de mayo de 2022.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2023). *Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Contraloría Social*. . Gaceta Oficial Extraordinario N°.6.748 de fecha 9 de junio de 2023.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*. Gaceta Oficial Extraordinario N°.6.184 de fecha miércoles 3 de junio de 2015.

Barandarian, X. (2022). *Los retos de la gobernanza colaborativa*. Tecnológico de Monterrey. México. <https://ssires.tec.mx/es/noticia/los-retos-de-la-gobernanza-colaborativa>

Barreto, P. (2021). *Consideraciones jurídicas sobre la cláusula pétrea en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM]. <https://repositorio.uvm.edu.ve/items/2ec11761-6e32-4751-89b3-a56aa2c3bbef>

Benítez, M. (2021). *Reflexiones jurídicas relacionadas con la soberanía política en el ámbito municipal venezolano*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM] <https://repositorio.uvm.edu.ve/browse/author?value=Ben%C3%ADtez%20S.%20Marcos%20T>

Bianchi, J. (2023). *¿Qué podemos aprender de la gobernanza colaborativa en América Latina*

para enfrentar los desafíos de la revolución digital? <https://asuntosdelsur.org/que-podemos-aprender-de-la-gobernanza-colaborativa-en-america-latina-para-enfrentar-los-desafios-de-la-revolucion-digital/>

Bisquerra, R. (2001). *Métodos de Investigación Educativa. Guía Práctica*.
<https://investigacioneducativaupn2014.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/06/metodos-bisquerra.pdf>

Brewer – Carías, Allan R. (2000). *La Constitución de 1999*. Editorial Arte. Caracas – Venezuela.

Brewer – Carías, Allan R. (2020). *La Corrupción Institucional en Venezuela: La perversión del Estado de Derecho por obra del Juez Constitucional*”. <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2017/02/Brewer.-LA-CORRUPCI%C3%93N-INSTITUCIONAL-VLA.-XIII-Congreso-Iberoam.-Dcho.-Const.-M%C3%A9xico-feb-2017.pdf>

Casanova-Leal, C. (2023). “*Percepción de la corrupción judicial en Venezuela*”. [Artículo científico a nivel de postgrado en Derecho Penal en la Universidad de Los Andes, Núcleo del Táchira]
http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/50034/11_ensayo_percepcion.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciucci, F. (2019). *Corrupción Política y Licitaciones Públicas*. [Tesis para optar al grado de Magister en Políticas y Estrategias en la Universidad Nacional del Sur]

[https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/5309/CIUCCI%20F.C._TESIS%20\(7\). TESIS.pdf;jsessionid=EBE277D2803F3836C0E60FBB1648A779?sequence=5](https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/5309/CIUCCI%20F.C._TESIS%20(7).%20TESIS.pdf;jsessionid=EBE277D2803F3836C0E60FBB1648A779?sequence=5)

Comité Editorial de la Secretaría de la Función Pública (2022). *10 Claves para entender, prevenir y combatir la corrupción.*

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/727371/Libro-cuento_10_CLAVES_Final_web.pdf

Cortes, Y. (2022). *Gobernanza Colaborativa*. [Tesis en maestría en la Universidad Javeriana en Bogotá - Colombia] <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/61148>

Elliot, J. (2018). *La corrupción en la antigua Roma*. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-antigua/20181004/47313096552/la-corrupcion-en-la-antigua-roma.html>

Garay, J. (2011). *La Constitución Bolivariana (1999)*. Editorial Corporación AGR, S.C. Caracas – Venezuela.

González, M. (2020), *¿Por qué se tolera la corrupción? Un estudio con datos en Latinoamérica*. [Tesis para optar al grado de Maestra en Desarrollo Regional en el Colegio de la Frontera Norte]. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Gonz%C3%A1lez-Ram%C3%ADrez-Mar%C3%ADa-Fernanda-MDR.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*.

<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Hernández, Y. (2023). *Principios axiológicos constitucionales para el ejercicio del pueblo en los asuntos municipales*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM]. <https://www.youtube.com/watch?v=D1H5nhuLxx0>

Ideas: Formación-Empresa, (2023). *¿Qué significa un trabajador contento?*

<https://ideasconsultora.es/2021/06/23/que-significa-un-trabajador-contento/>

Kelso, M. (2021). *La corrupción moral y administrativa*. Universidad de Carabobo.

<http://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/aln4/1-4-8.pdf>

Lares E. (2013). *Manual de Derecho Administrativo*. Editorial Exlibris. Caracas – Venezuela.

Marín, F. (2004). *La Corrupción. ¿Un problema de sociedad y/o político?*

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682004000200004

Olaso, L. (2004). *Curso de Introducción al Derecho*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas – Venezuela.

Paredes, S. (2015). *El control de la Administración Pública.*

<https://www.aporrea.org/actualidad/a205938.html>

Paredes, S. (2014). *Contraloría Social; Una de las herramientas para participar.*

<https://www.aporrea.org/contraloria/a193557.html>

Paredes, S. (2014). *¿Qué es el Municipio?*

https://www.aporrea.org/actualidad/a194400.html#google_vignette

Paredes, S. (2014). *Contraloría Social: Una herramienta para participar activamente.*

<https://www.aporrea.org/contraloria/a193557.html>

Paredes, S. (2013). *Las concepciones y los fines sagrados del Estado venezolano.*

<http://www.aporrea.org/actualidad/a164390.html>

Peñaloza, W. (2005). *El Currículo Integral*. Tercera Edición. Universidad Nacional Mayor de San

Macos. Perú.

Pérez, A. (2004). *Educar para Humanizar*. Narcea Ediciones.

Rivas, A. (2011). *Derecho Constitucional*. Editorial Andrea, C.A. Valencia, estado Carabobo,

Venezuela.

Samanamud, C. “*Caso de Estudio: Impacto de la Corrupción en el Crecimiento Económico, Un Análisis de la Comunidad Andina*”. [Trabajo de suficiencia profesional para optar al título profesional de Economista en la Universidad de Lima – Perú].
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15031/Angeles_%20Impa%20cto%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20en%20el%20crecimiento%20econ%C3%B3mico.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Simón, J. Y Ceballos, C. (2023). *Análisis del proceso de gobernanza colaborativa para abordar un problema socio ambiental en un contexto conflictivo*. Universidad de Concepción - Chile.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-84212023000200629&script=sci_arttext

Transparencia Venezuela (2023). *Índice de Transparencia en Alcaldías, un registro histórico sobre su desempeño*. <https://campustransparencia.com/index.php/noticias/81-%C3%ADndice-de-transparencia-en-alcald%C3%ADas,-un-registro-hist%C3%B3rico-sobre-su-desempe%C3%B1o.html>

Tribunal Supremo de Justicia (2002). *Concepción del Estado Venezolano*. Sentencia N°. 85 del 24 de enero de 2002.

Tudela, L. (2017). *La corrupción política y los asesinatos en el mundo griego ¿Un episodio anecdótico o habitual?* Centro Asociado UNED-Islas Baleares.

https://extension.uned.es/archivos_publicos/webex_actividades/13625/tudelavillalongado_ssierracorrupcionyasesinatosmundogriego.pdf

Wikipedia. Enciclopedia Libre (2024). *Municipio Trujillo (Trujillo)*.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_Trujillo_\(Trujillo\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_Trujillo_(Trujillo))

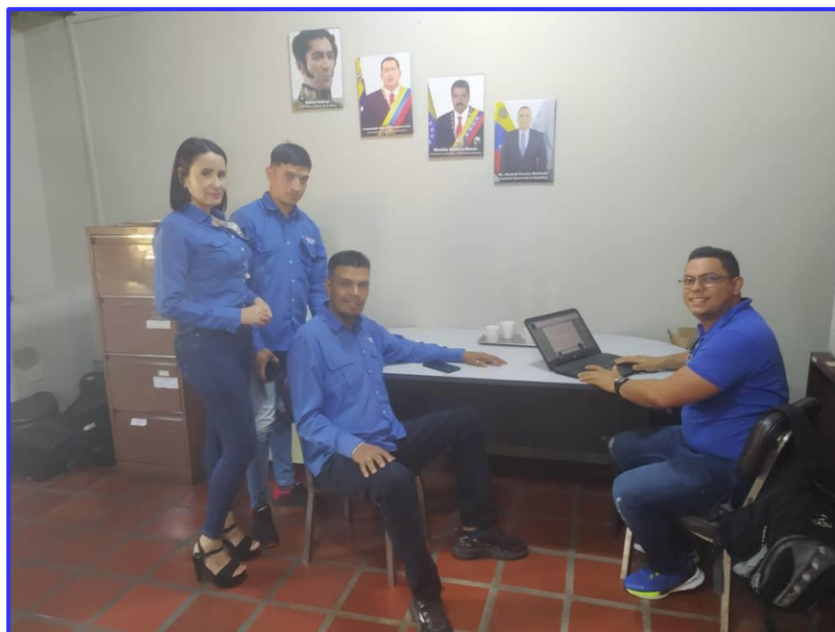
ANEXOS

ANEXO "A" ENCUESTA- FOTOGRAFÍAS

Concejo Municipal



Contraloría Municipal



Recursos Humanos



**INSTRUMENTO O
CUESTIONARIO UTILIZADO**

En atención a los lineamientos metodológicos de nuestra Universidad Valle del Mombuy UVM, ubicada en la ciudad de Valera, estado Trujillo como estudiante de la carrera de Derecho, a los fines académicos solamente, solicito de usted todos los parabienes que me permitan dar respuesta al objetivo general de investigación en la tesis de grado propuesto el cual es el de “analizar la influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales”.

Las resultas del trabajo serán, pues es mi empeño, contribuir desde la academia con el ejercicio real y no utópico en lo que atañe al desempeño de las comunidades destinado a las sanas ejecutorias del gobernante local en favor del soberano, con apego a lo preceptuado en el orden constitucional y legal aplicable. En consecuencia, les presento el siguiente *cuestionario*:

I Organización Administrativa en el Municipio Venezolano.

1.1. Alcaldía

1. ¿La Alcaldía cuenta con las direcciones, departamentos y demás dependencias para el cumplimiento integral de las competencias atribuidas en el orden jurídico? Favor marque con una “X”, su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

Si su respuesta es afirmativa, indique de manera breve la estructura que tiene la Alcaldía para cumplir con las competencias.

--

2. ¿Cuenta la Alcaldía con los mecanismos necesarios ofrecidos por la tecnología para informar a las comunidades sobre las tareas y actividades que cumplen y las planificadas? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

Si la respuesta es afirmativa, enuncie de manera breve los mecanismos ofrecidos por la tecnología para informar a las comunidades sobre las tareas que cumplen y las planificadas.

1.2. Concejo Municipal.

3. ¿Cuenta el Concejo Municipal en sus atribuciones con el apoyo de las comunidades organizadas? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

Si la respuesta es afirmativa, enuncie de manera breve el apoyo de las comunidades organizadas.

4. ¿El Concejo Municipal sanciona Ordenanzas introducidos sus proyectos por las comunidades? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

Si la respuesta es afirmativa, enuncie de manera breve las ordenanzas promovidas por las comunidades.

	Denominación de la Ordenanza promovida por las comunidades

1.3. Órgano colegiado a cargo de la planificación en el Municipio.

5. ¿Cuenta el gobierno municipal con el órgano colegiado a cargo de la planificación pública? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

Si es afirmativa la respuesta, describa de manera breve la participación de las comunidades en dicho órgano.

N°.	Descripción de manera breve sobre la participación ciudadana.

1.4. Órgano con ejercicio del control municipal.

6. ¿La Contraloría Municipal controla al resto de los órganos conformantes del Gobierno Municipal? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

Si es afirmativa la respuesta, describa de manera breve el control al resto de los órganos conformantes del Gobierno Municipal.

7. ¿La Contraloría Municipal en las atribuciones de control se apoya en las comunidades? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

De ser afirmativa la respuesta, describa de brevemente el apoyo de las comunidades.

II Causas de la corrupción en los Municipios en Venezuela.

8. ¿Considera usted la presencia de la corrupción en los Municipios en Venezuela? Favor marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

De ser afirmativa la respuesta, enuncie de manera breve las posibles causas que hacen proliferar la corrupción en el Municipio Venezolano.

9. Para evitar la corrupción en el Municipio Venezolano, a su juicio indique las posibles soluciones.

N°.	Enunciación de las posibles soluciones.

III Capacitación, orientación.

10. ¿En cuanto al conocimiento en el área, está usted actualizado en las tareas que cumple en el Gobierno Municipal? Favor marque con una "X" su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

11. ¿Está usted satisfecho en el área donde ejerce su trabajo? Favor marque con una "X" su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

12. Enuncie las áreas de actualización en coherencia con las tareas cumplidas por usted.

N°.	Enunciación de las áreas para el asesoramiento

IV Estrategias o políticas implementadas para la participación ciudadana en la gestión municipal.

13. ¿Las comunidades deben ser orientadas en los medios para participar en los asuntos públicos? Favor marque con una "X" su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

14. A su juicio, enuncie las áreas o mecanismos que deben ser orientadas a las comunidades para el cumplimiento de su participación ciudadana.

N	Enunciación de las áreas o mecanismos para orientar a las comunidades

José Leonardo Méndez Monsalve

ANEXO “C”

Validación: Juicio de Experto en Contenido

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente HUGO HERNANDEZ MATERÁN, titular de la cédula de Identidad Número 10.910.770, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, en la Escuela de Derecho, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad UVM denominado “*Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por *José Leonardo Méndez Monsalve*, acreditado con la Cédula de Identidad Número V-23.778.071; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



HUGO HERNANDEZ MATERÁN
PRFESOR UVM

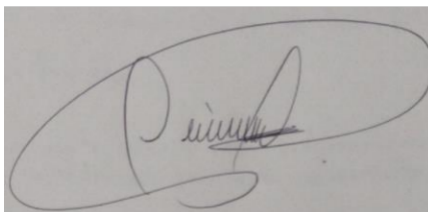
ANEXO “D”

Validación: Juicio de Experta en Contenido

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente ANA ISABEL OJEDA COLINA, titular de la cédula de Identidad Número v - 10.913.176, profesora adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, en la Escuela de Derecho, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad UVM denominado “*Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por *José Leonardo Méndez Monsalve*, acreditado con la Cédula de Identidad Número V-23.778.071; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Isabel Ojeda Colina', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANA ISABEL OJEDA COLINA
PROFESORA UVM

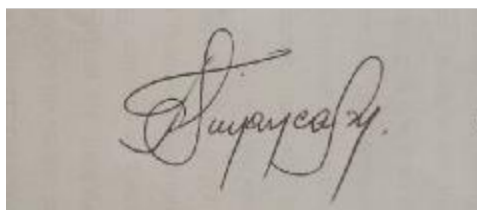
ANEXO “E”

Validación: Juicio de Experto en Metodología

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente JESUS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA, titular de la cédula de Identidad Número V - 5.507.920, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, en la Escuela de Derecho, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad UVM denominado “*Influencia del capital social en la ética de los funcionarios públicos municipales*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por *José Leonardo Méndez Monsalve*, acreditado con la Cédula de Identidad Número V-23.778.071; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is cursive and appears to read 'J. Simancas M.'.

JESÚS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA
PRFESOR UVM

Validación: Informe De Detección De Plagio

INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO	
EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO <i>JOSÉ LEONARDO M TRABAJO DE GRADO.docx</i> FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES Y TIENE:	
SIMILITUD	30%
RIESGO DE PLAGIO	100%
PARÁFRASIS	4%
CITAS INCORRECTAS	0%
Nombre del archivo: JOSÉ LEONARDO M TRABAJO DE GRADO.docx	
Archivo verificado: 2024-10-04	
Informe generado: 2024-10-04	